

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de intersección de la avenida del General Fanjul con la de Rafael Finat, la Comisión Permanente de 17 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Cotos, S. A.", "Corviam, S. A." y "Montejano y Ponchón, S. A."; eliminando el de "Tebasa".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de la eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.989)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles de Guacamayo, Cándor y Blandón, la Comisión Permanente de 17 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Cotos, S. A.", "Corviam, S. A." y "Montejano y Ponchón, S. A."; eliminando el de "Tebasa".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de la eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.990)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Iniciar procedimiento de anulación del acuerdo del Consejo de Gerencia de 24 de noviembre de 1978, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Delimitación para los terrenos comprendidos por la calle de Juan Duque, Mariano Nieto, nuevo trazado y Ronda de Segovia, presentado por don Eliseo Reques Allas, en base a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la ley del Area Metro-

litana de Madrid y 110 de la ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.991)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1980, acordó:

"Suspender por plazo de un año el otorgamiento de licencias en los términos previstos en el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, para los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial del Camino Alto de San Isidro, cuyos límites exactos figuran en los planos unidos al expediente."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.992)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña M.^a Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 1 de julio de 1980, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo número 8.159/80 y demás documentación relativa a la trabajadora doña Concepción Arroyo Romero, remitida por la Dirección Provincial del I. N. S. S., sector Empleadas de Hogar, solicitando que se declare a la trabajadora afecta de invalidez permanente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar a la trabajadora doña Concepción Arroyo Romero, de ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto debiendo ponerse en conocimiento de la trabajadora, que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente, que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y

para que sirva de citación a la trabajadora doña Concepción Arroyo Romero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dos de octubre de 1980. (G. C.—9.879)

Doña M.^a Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 24 de abril de 1980, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, promovido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Sector Construcción, en materia de invalidez permanente derivada de enfermedad común a favor del productor don Fernando García Suárez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, y a efectos de notificar al trabajador don Fernando García Suárez, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la empresa que, en el plazo de diez días, puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente, que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

En Madrid, a 11 de octubre de 1980 (Firmado). (G. C.—9.880)

Doña M.^a Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 14 de julio de 1980, tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones número 8.689/80, promovido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, Sector Empleadas de Hogar, en materia de invalidez permanente por enfermedad común a la productora doña Teresa de la Fuente Fabrique.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, y a efectos de notificar a la productora doña Teresa de la Fuente Fabrique, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la productora

que, en el plazo de diez días, puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno examinar el expediente, que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

Madrid, a 10 de octubre de 1980 (Firmado). (G. C.—9.881)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

RECTIFICACION

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 250, correspondiente al día 22 de octubre de 1980, se inserta anuncio de adquisiciones de estaciones móviles, donde, por error material, se ha deslizado una errata en lo referente a las 32 estaciones móviles, en donde dice:

"82 estaciones móviles para dos ruedas en VHF", debe decir:

"82 estaciones móviles para dos ruedas en UHF".

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MEDIODIA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona de Mediodía, Décimotercera de las de Madrid (calle Valderribas, número 78, Madrid-7).

Hace saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos.—Concepto.—Domicilio fiscal.—Importe principal

Adela Medina Torralbo.—Industrial Licencia Fiscal.—Lodosa, 3.—121 pesetas.

Rafael Suárez Suárez.—Industrial Licencia Fiscal.—Lodosa, 34.—14.477 pesetas.

Juan A. Cortés Izquierdo.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Lucentum, 3.—1.131 pesetas.

Eusebio Fernández Alrez.—Industrial Licencia Fiscal.—Llana, 4.—2.565 pesetas.

Victoria Amador Montoya.—Industrial

- Licencia Fiscal.—La Mancha, 6.—693 pesetas.
- Enrique Manzano Manzano.—Industrial Licencia Fiscal.—La Mancha, 6.—693 pesetas.
- Juana Martínez Ayuso.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Cano, 8.—1.155 pesetas.
- Francisco Campillo Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Cano, 14.—13.125 pesetas.
- Joaquín Lázaro Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Laborda, 11.—8.824 pesetas.
- Mario Peña Sanz.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Laborda, 11.—7.105 pesetas.
- Miguel Moral García.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Laborda, 13.—5.476 pesetas.
- Julián Carrasco Albendea.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Pavía, 4.—160 pesetas.
- José Vico Manjón.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Pavía, 14.—8.824 pesetas.
- Antonio Duizan Pulido.—Industrial Licencia Fiscal.—Manuel Pavía, 22.—6.342 pesetas.
- José Calvo Viana.—Industrial Licencia Fiscal.—Cj. Manuel Vélez, 11.—4.872 pesetas.
- Santos Quevedo Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—María Martínez Oviol, 00.630 pesetas.
- Juan Espinosa Trejo.—Industrial Licencia Fiscal.—María Martínez Oviol, 20.—2.310 pesetas.
- Pedro Gil Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—María Martínez Oviol, 20.—14.437 pesetas.
- Eutimio Rojo Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—María Orúe, 8.—3.465 pesetas.
- Gregorio Manguán González.—Industrial Licencia Fiscal.—María Paz Unciti, número 11.—1.680 pesetas.
- Juan M. Losada Santiago.—Industrial Licencia Fiscal.—María Soría, 13.—693 pesetas.
- Jesús Girón Moreno.—Industrial Licencia Fiscal.—Mariano Matesanz, 3.—263 pesetas.
- Felipe Martín Aguado.—Industrial Licencia Fiscal.—Mariano Matesanz, 3.—8.824 pesetas.
- Alfonso Río Morán.—Industrial Licencia Fiscal.—Mariano Matesanz, 10.—2.625 pesetas.
- Jesús Diego Cereza.—Industrial Licencia Fiscal.—Martínez Oviol, 5.—788 pesetas.
- José Palomar Oviedo.—Industrial Licencia Fiscal.—Martínez Oviol, 16.—583 pesetas.
- M. Angeles Ruiz Jallón.—Industrial Licencia Fiscal.—Martínez Oviol, 35.—28.967 pesetas.
- Diamantes Manufacturas, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Martínez Oviol, 45.10.805 pesetas.
- Lucía Rudilla Durán.—Industrial Licencia Fiscal.—Martínez Oviol, 51.—16.077 pesetas.
- C. Camacho Tarazaga.—Industrial Licencia Fiscal.—Martos, 2.—3.161 pesetas.
- Francisco García Ponces.—Industrial Licencia Fiscal.—Martos, 19.—41.067 pesetas.
- Juan Pedro Gómez, S. L.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 10.—5.366 pesetas.
- Francisco Gómez Camacho.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 13.—1.166 pesetas.
- Juan Méndez Morillo.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 14.—525 pesetas.
- Manuel Sánchez Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 14.—1.596 pesetas.
- Benito Sánchez Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 18.—3.847 pesetas.
- Reglio Albin Ortega.—Industrial Licencia Fiscal.—Matachel, 23.—2.601 pesetas.
- José Pulpón López.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 16.—11.813 pesetas.
- Antonio Brea Villaquirán.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 23.—6.447 pesetas.
- Isidoro Fernández Palomar.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 24.—9.337 pesetas.
- José Torres Zaragoza.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 33.—2.310 pesetas.
- Marcel Sigüenza Inocencio.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 40.—525 pesetas.
- Juan Marín Muñoz.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 56.—583 pesetas.
- Joaquín Moreno Ureña.—Industrial Licencia Fiscal.—Mejorana, 60.—2.889 pesetas.
- Angel Vicente Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Mestanza, A100.—1.050 pesetas.
- Antonio González Serna.—Industrial Licencia Fiscal.—Mestanza, A104.—1.050 pesetas.
- Santiago Berzosa Navarro.—Industrial Licencia Fiscal.—Metal, 1.—1.371 pesetas.
- Paulino Larios Trujillos.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 6.—3.937 pesetas.
- Jesús Álvarez Calero.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 9.—1.050 pesetas.
- Angel Pujal Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 12.—43.312 pesetas.
- Adriana Roque Chico.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 12.—4.011 pesetas.
- Ramón Carretero Parra.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 13.—2.006 pesetas.
- Nicanor Fernández Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 14.—788 pesetas.
- Antonio Navarro Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 15.—4.725 pesetas.
- Angel González Z. Alameda.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 16.—788 pesetas.
- Florencio Sancho Luengo.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 16.—525 pesetas.
- Isidro Adrados Rincón.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 18.—1.732 pesetas.
- Pedro Muñoz Toledano.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 19.—2.407 pesetas.
- Rafael Romero Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 19.—13.689 pesetas.
- Valentín Rodríguez Romero.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 20.—18.814 pesetas.
- Gregoria Martín P. López.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 21.—263 pesetas.
- F. Mayorga Bracamonte.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 21.—1.050 pesetas.
- Cecilio Domingo Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 28.—525 pesetas.
- Juan López Morillo.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 25.—1.050 pesetas.
- Julián Moreno Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Mezquita, 26.—2.625 pesetas.
- José Gonzalo Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mica, 00.—8.662 pesetas.
- Fernando Campoy Cazallas.—Industrial Licencia Fiscal.—Mica, 3.—3.847 pesetas.
- Luis Campoy Esteban.—Industrial Licencia Fiscal.—Mica, 3.—1.166 pesetas.
- Gabriel Valencia Lorenzo.—Industrial Licencia Fiscal.—Mica, 3.—263 pesetas.
- Valeriano Esteban Ramos.—Industrial Licencia Fiscal.—Mica, 7.—394 pesetas.
- Antonio Fayos Romojaro.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 5.—4.515 pesetas.
- Antonio Brena Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 15.—5.476 pesetas.
- Genaro Becerra Gavilán.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 20.—26.472 pesetas.
- Julián González Domingo.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 20.—725 pesetas.
- Calixta Caso Ibáñez.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 21.—2.310 pesetas.
- Martín Baz Pereira.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 23.—1.732 pesetas.
- Carlos Martil García.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 36.—3.465 pesetas.
- F. Rodríguez San Román.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Roca, 40.—945 pesetas.
- Francisco Imedio Montalvo.—Industrial Licencia Fiscal.—Miguel Solas, 7.—4.778 pesetas.
- Valentín de Martín Vquez.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 2.—3.150 pesetas.
- Eusebio Galayo Acosta.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 5.—1.732 pesetas.
- César Navarro Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 11.—8.369 pesetas.
- M. Luisa Gallego Platero.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 47.—34.858 pesetas.
- Amaro Pesquero Rionegro.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 47.—3.465 pesetas.
- Ceferino Menéndez Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 102.—2.601 pesetas.
- Emilio Castado Gallo.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 103.—525 pesetas.
- Marcelo Gila Franco.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 103.—1.982 pesetas.
- Manuel Pérez Arenas.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 103.—11.287 pesetas.
- A. Aserrador Castro.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 104.—2.257 pesetas.
- Fidel Fuentes Bailón.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 106.—11.287 pesetas.
- Gabriel Fernández Peña.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 108.—3.847 pesetas.
- José María Gussoni Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 108.—473 pesetas.
- Francisco Collado Santos.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 111.—2.216 pesetas.
- Pedro Doctor Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 112.—10.919 pesetas.
- Emilio Rivero Remacha.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 114.—17.247 pesetas.
- Angel Rivero Marugán.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 114.—17.247 pesetas.
- Juan M. Casado Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 116.—3.847 pesetas.
- Manuel Menéndez Santos.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 116.—583 pesetas.
- Victoriano Pérez Recio.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 116.—60.637 pesetas.
- Pedro Pulido Vilas.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 116.—9.528 pesetas.
- Carlos Mata Pina.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 117.—4.515 pesetas.
- Juan Candil Matamoros.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 119.—12.549 pesetas.
- Pedro Ruiz Torre.—Industrial Licencia Fiscal.—Moncada, 125.—2.588 pesetas.
- Juan García García.—Industrial Licencia Fiscal.—Montaña, 14.—4.515 pesetas.
- Santiago Durán Pradillos.—Industrial Licencia Fiscal.—Montaña, 26.—1.732 pesetas.
- Dionisio Sáinz Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Montaña, 46.—2.310 pesetas.
- Carmelo Cerro Carrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Montánchez, 5.—1.732 pesetas.
- Manuel García Alonso.—Industrial Licencia Fiscal.—Montánchez, 5.—6.550 pesetas.
- Gregorio Díaz Palomares.—Industrial Licencia Fiscal.—Montánchez, 8.—5.250 pesetas.
- Juan Marín Vquez.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Aya, 3.—18.375 pesetas.
- Auto Herramientas, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Estremor, 2.—3.933 pesetas.
- Baldomero Palomas Martos.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Estremor, número 10.—1.050 pesetas.
- Carlos Cabrera Martos.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Estremor, 21.—4.011 pesetas.
- Santiago Herrero Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Estremor, 26.—525 pesetas.
- Rodrigo Martínez Peñuela.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Montjuich, 5.—2.457 pesetas.
- Antonio Alonso Yebra.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Santo, 3.—132 pesetas.
- José Quintana Navarro.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Santo, 17.—1.575 pesetas.
- Baltasar Martínez Gabriel.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Santo, 20.—4.292 pesetas.
- Enrique Ríos Tejerina.—Industrial Licencia Fiscal.—Monte Santo, 20.—1.140 pesetas.
- Dolores Fuente Alamo.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Barbanza, 3.—7.308 pesetas.
- Raúl Luis Gómez Serrano.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Barbanza, 8.—14.616 pesetas.
- Luis Piqueras Matamonte.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Barbanza, número 8.—6.916 pesetas.
- Enrique López Marquina.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Barbanza, 24.—1.050 pesetas.
- F. Hernández Barberá.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 2.—14.616 pesetas.
- Antonio Losada Gordo.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 8.—700 pesetas.
- Adolfo Soto Roldán.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 9.—2.310 pesetas.
- Félix Liceras Cardenal.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 13.—5.145 pesetas.
- Pablo Lopesino Muñoz.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 15.—3.565 pesetas.
- M. A. Fernández Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Montes Toledo, 19.—525 pesetas.
- Juan A. Carreño Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Montiel, 2.—1.050 pesetas.
- Benito Lillo Torres.—Industrial Licencia Fiscal.—Motril, 34.—5.646 pesetas.
- Sebastián Díaz García.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 1.—525 pesetas.
- Francisco Leiva Leiva.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 1.—2.436 pesetas.
- Antonio Macarro Cadenas.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 25.—3.465 pesetas.
- José Ramírez Almeda.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 26.—3.938 pesetas.
- Pedro San José Herrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 26.—1.050 pesetas.
- Luis Cañaveras Chamorro.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 27.—1.261 pesetas.
- F. Luis Cañaveras García.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 27.—788 pesetas.
- Higinia García F. Grrez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 27.—788 pesetas.
- Agustín Rubio Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 29.—1.166 pesetas.
- Jesús Moreno Schez.—Industrial Licencia Fiscal.—Mudela, 31.—5.565 pesetas.
- Juan C. Expósito Huertas.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 5.—1.050 pesetas.
- Luisa Avila Martínez.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 20.—525 pesetas.
- José M. Vázquez Schez.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 20.—8.662 pesetas.
- Antonio Huertas Reyes.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 30.—1.050 pesetas.
- Dolores Ballesteros Navas.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 36.—263 pesetas.
- Enrique García Aromi.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 40.—2.835 pesetas.
- M. Teresa López Contreras.—Industrial Licencia Fiscal.—Muela S. Juan, 42.—1.050 pesetas.
- José Vega Soriano.—Industrial Licencia Fiscal.—Najarra, 55.—525 pesetas.
- Daniel Salido Castellanos.—Industrial Licencia Fiscal.—Najarra, 60.—525 pesetas.
- Teodoro Gómez Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Najarra, 64.—263 pesetas.
- Felisa Solís Jara.—Industrial Licencia Fiscal.—Najarra, 81.—2.310 pesetas.

- Carmen Paredes Valdivieso.—Industrial Licencia Fiscal.—Najarra, 86.—3.188 pesetas.
- Santos Sacristán Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Navascués, 7.—1.050 pesetas.
- Modesta Padrino García.—Industrial Licencia Fiscal.—Navascués, 9.—263 pesetas.
- Antonio M. Pavón García.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 6.—525 pesetas.
- Pedro Elena Ventura.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 12 y 16.—7.326 pesetas.
- Francisco García Santos.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 15.—583 pesetas.
- Eusebio Martín Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 16.—1.355 pesetas.
- Pedro Mangas Meléndez.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 18.—1.050 pesetas.
- Fernando Campoy Cazallas.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 24.—1.260 pesetas.
- Mariano Martín Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Niquel, 27.—8.662 pesetas.
- Manuel Carrera Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Cl. Nt. Sra. Piedad, 00.—525 pesetas.
- Juan A. Marigal Pasamón.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Piedad, 00.—1.050 pesetas.
- José Aranda Quiles.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Nt. Sra. Piedad, 16.—525 pesetas.
- Miguel Peña García.—Industrial Licencia Fiscal.—A. Co. Piedad, 18.—788 pesetas.
- Eugenia Ayuso Diez.—Cl. Nt. Sra. Torre, 4.—1.890 pesetas.
- Pedro Martínez Santamaría.—Industrial Licencia Fiscal.—Cl. Nt. Sra. Torre, 6.—1.675 pesetas.
- Fadi, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Cl. Nt. Sra. Torre, 11.—8.038 pesetas.
- Rosario Hernández Hernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Olivas, 37.—2.625 pesetas.
- Juan Gaborri Moreno.—Industrial Licencia Fiscal.—Vp. La Oliva, 43.—1.260 pesetas.
- Alejandro Moreno Valverde.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Oroquieta, 00.—1.732 pesetas.
- M. Angeles Avila López.—Industrial Licencia Fiscal.—Oteiza, 18.—1.166 pesetas.
- Antonio Pérez González.—Industrial Licencia Fiscal.—Oteiza, 22.—13.236 pesetas.
- Carlos Mtnéz. Pingarrón.—Industrial Licencia Fiscal.—Oteiza, 43.—3.118 pesetas.
- Juan Salazar Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Oteiza, 45.—26.472 pesetas.
- Alberto Pereira Mesa.—Industrial Licencia Fiscal.—Oteiza, 48.—1.050 pesetas.
- Aquilino Glez. Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 00.—1.050 pesetas.
- Manuel Rodríguez Barrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 18.—2.710 pesetas.
- Juan Marote Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 39.—578 pesetas.
- Antonio Ferrera Picado.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 73.—800 pesetas.
- Gregorio Sánchez Regidor.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 81.—1.050 pesetas.
- Juan González Núñez.—Industrial Licencia Fiscal.—Padre Poveda, 86.—240 pesetas.
- Luis Ruipérez Gallego.—Industrial Licencia Fiscal.—Palazuelos, 20.—263 pesetas.
- Angel Hurtado Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Paloma, 19.—1.155 pesetas.
- Juan A. Vázquez Heredia.—Industrial Licencia Fiscal.—Paloma, 65.—1.680 pesetas.
- Nicanor Jiménez Mora.—Industrial Licencia Fiscal.—Paloma, 66.—1.155 pesetas.
- Manuel Martínez Cantarero.—Industrial Licencia Fiscal.—Particular A, 00.—525 pesetas.
- Alfonso Herrera Ortega.—Industrial Licencia Fiscal.—Particular A, 1.—1.050 pesetas.
- Antonio Rubio Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Particular 2, 8.—1.166 pesetas.
- Victoriano Rubio Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Particular 2, 8.—1.166 pesetas.
- Carmen Torres Parra.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Paz, 2.—5.775 pesetas.
- Pedro Ramón Bermejo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pedroches, 17.—2.310 pesetas.
- María Teresa Bote Tomás.—Industrial Licencia Fiscal.—Peironcely, 16.—8.022 pesetas.
- Pascual de Ramón Cónsul.—Industrial Licencia Fiscal.—Peironcely, 16.—84 pesetas.
- Gregorio Moreno Montoiro.—Industrial Licencia Fiscal.—Peironcely, 18.—8.022 pesetas.
- Francisco Martín Muñoz.—Industrial Licencia Fiscal.—Peironcely, 24.—480 pesetas.
- Gil Herráiz Herráiz.—Industrial Licencia Fiscal.—Peironcely, 25.—4.782 pesetas.
- José Antonio García Casco.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Ambote, 7.—1.050 pesetas.
- Eusebio Díaz Posadas.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Cavero, 28.—525 pesetas.
- Emiliano Sánchez Criado.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Nueva, 4 y 10.—10.066 pesetas.
- Miguel Prieto Cabello.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Nueva, 15.—630 pesetas.
- Manuel Ruiz García.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Nueva, 24.—2.923 pesetas.
- Felipe Fdez. Solas.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Oroel, 31.—3.465 pesetas.
- Cipriano Hernández Solas.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Oroel, 31.—5.476 pesetas.
- Ricardo Serrano Mervias.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Oroel, 6.—2.310 pesetas.
- Eladio López Ferreiro.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Sorrapia, 18.—2.310 pesetas.
- M. Alberca Berenguer.—Industrial Licencia Fiscal.—Peña Sorrapia, 33.—3.511 pesetas.
- Víctor Ramírez Vozmediano.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñarroya, 23.—20.661 pesetas.
- Juan Antonio Pacheco Collado.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñarroya, 216.—1.050 pesetas.
- Angel Blasco García.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñarroya, 220.—2.625 pesetas.
- Ramón Pérez Piquer.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñarroya, 220.—2.565 pesetas.
- Angel Ramos Martínez.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñas Castillo, 21.—1.050 pesetas.
- Prudencio Alcocer Cabezas.—Industrial Licencia Fiscal.—Peñas Largas, 19.—630 pesetas.
- Antonio Lloréns Mahiques.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Peralejo, 2.—5.031 pesetas.
- José Navarro Vico.—Industrial Licencia Fiscal.—Peralejo, 11.—17.648 pesetas.
- Baldomero Romero Galvillo.—Industrial Licencia Fiscal.—Peralejo, 13.—1.050 pesetas.
- R. Zárate Valenzuela.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 75.—3.465 pesetas.
- Lucio Llorente Valverde.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 92.—1.732 pesetas.
- Nicolás Vargas Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 96.—1.575 pesetas.
- Amadeo Vázquez Mancebo.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 96.—1.260 pesetas.
- Agustín Tarrío Marque.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 98.—1.813 pesetas.
- A. Llorente Valverde.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 100.—1.313 pesetas.
- Juan C. Fdez. Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales, 110.—2.415 pesetas.
- Carlos López García.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Perales Río, 00.—5.770 pesetas.
- Juan José Muñoz Valverde.—Industrial Licencia Fiscal.—Pérez Chicano, 17.—263 pesetas.
- M. Carmen Carreras Pajuelo.—Industrial Licencia Fiscal.—Picafort, 3.—8.662 pesetas.
- Edua. Hijes Odena.—Industrial Licencia Fiscal.—Picafort, 4.—3.989 pesetas.
- Miguel Almagro López.—Industrial Licencia Fiscal.—Picafort, 17.—525 pesetas.
- Patrocino Sánchez Ruiz.—Industrial Licencia Fiscal.—Picafort, 18.—4.011 pesetas.
- Mariano Gómez Méndez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Beriain, 24.—2.887 pesetas.
- José L. González Lobato.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Brújula, 62.—788 pesetas.
- Luis Blanco Hurtas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Cebión, 3.—1.582 pesetas.
- Francisco Jiménez Artiza.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Cierva, 1.—2.310 pesetas.
- Carlos Martín Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Chilegua, 28.—4.872 pesetas.
- M. Soledad Romero Redondo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Mampodre, 17.—14.622 pesetas.
- Angel Consuegra Herrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Marbore, 16.—3.847 pesetas.
- Julián Martínez Cruz.—Industrial Licencia Fiscal.—Pico Montánchez, 00.—832 pesetas.
- Rafael Ramírez Guerrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pilar Zaragoza, 73.—320 pesetas.
- Isabel Chavero León.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00.—17.648 pesetas.
- José A. Menéndez Labandera.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00.—1.449 pesetas.
- Federico Romero Organero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00.—19.081 pesetas.
- Rafael Trillo Roldán.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00.—1.449 pesetas.
- Unión Territ. Coop. Campo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00.—475 pesetas.
- Trinidad Martín Casillas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 4.—205 pesetas.
- Mariano Diez López.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 10.—788 pesetas.
- Francisco Recio Velasco.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 16.—4.872 pesetas.
- Justo Oro Organero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 26.—4.872 pesetas.
- C. Fernández Sebastián.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 28.—725 pesetas.
- Manuel Serrano Ortega.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 00, 127 y 197.—7.035 pesetas.
- Eugenio Andrés Cano.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 211.—16.076 pesetas.
- A. Blázquez Pablo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 709.—3.465 pesetas.
- Juan Román Molina.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 709.—525 pesetas.
- Francisco Palma Cabezas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 711.—2.006 pesetas.
- Saturnino Martínez Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—715 pesetas.—205 pesetas.
- Miguel Noguera Romero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Los Pinazo, 717.—1.166 pesetas.
- Gregorio Gómez Alonso.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 1.—3.465 pesetas.
- Agripino Almo Alamo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 14.—6.380 pesetas.
- Feliciano Jiménez Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 15.—3.847 pesetas.
- Juan A. Guisado Mejías.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 17.—4.515 pesetas.
- Sebastián Castro Tenorio.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 58.—2.310 pesetas.
- Amador Fernández García.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 65.—2.216 pesetas.
- Juan J. Méndez Mateos.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 73.—525 pesetas.
- Angel Hernández Campos.—Industrial Licencia Fiscal.—Pingarrón, 93.—1.260 pesetas.
- Paulino Díaz Vico.—Industrial Licencia Fiscal.—Platino, 2.—4.200 pesetas.
- Angel S. Cervantes Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Platino, 25.—2.257 pesetas.
- Cornelio Pacho Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Platino, 29.—4.872 pesetas.
- Alfonso Ruiz P. Alarcón.—Industrial Licencia Fiscal.—Platino, 45.—40.540 pesetas.
- Alfonso Adán Perales.—Industrial Licencia Fiscal.—Platino, 48.—18.002 pesetas.
- Nicasio Casas Castillo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pg. Siete, 20.—1.444 pesetas.
- Juan A. Hernández Hdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Polvorines, 00.—5.775 pesetas.
- Ramón Jiménez Jnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Polvorines, 00.—1.573 pesetas.
- Aurelio Viveros Bautista.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Polvorines, 00.—4.515 pesetas.
- Santiago Córdoba Cata.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Polvorines, 11.—1.029 pesetas.
- José A. Leiva García.—Industrial Licencia Fiscal.—Polvorines, 18.—3.347 pesetas.
- Antonio Hernández Jnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Polvorines, 24.—132 pesetas.
- Felipe Luis Prieto.—Industrial Licencia Fiscal.—Polvorines, 28.—4.874 pesetas.
- Vicente Domínguez Ibáñez.—Industrial Licencia Fiscal.—Polvorines, 40.—5.250 pesetas.
- Matías Seco Abellán.—Industrial Licencia Fiscal.—Potasa, 1.—1.732 pesetas.
- Lucía Moya Garzón.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo Halcón Evs., 1.—4.011 pesetas.
- Filom. Herrero Villarvilla.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo Halcón Evs., 3.—6.237 pesetas.
- Antonio Vázquez Núñez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo Halcón Evs., 8.—1.166 pesetas.
- Juan Jiménez Rguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo Halcón Evs., 25.—1.050 pesetas.
- Miguel López Alrez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo Halcón Evs., 25.—6.276 pesetas.
- Jesús Lámelas Prado.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Pozo T. Raimundo, número 00.—1.525 pesetas.
- Emilia Gabarre Jnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pozo T. Raimundo, 6.—1.050 pesetas.
- Adolfo Ferrán Madrid.—Industrial Licencia Fiscal.—Tr. Primera, 1.—6.506 pesetas.
- Félix Valderas Alba.—Industrial Licencia Fiscal.—Primera P. Tio R., 30.—263 pesetas.
- Angela Arenas Seller.—Industrial Licencia Fiscal.—Principal Pozo, 40.—5.476 pesetas.
- Enrique Arenas Seller.—Industrial Licencia Fiscal.—Principal Pozo, 40.—3.137 pesetas.
- Juan M. López Gil.—Industrial Licencia Fiscal.—Principal Pozo, 56.—1.365 pesetas.
- Francisco García Rosado.—Industrial Licencia Fiscal.—Principal Pozo, 87.—1.050 pesetas.
- Manuela Cazorla Alonso.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Alazores, 17.—16.076 pesetas.
- M. Angeles Parga García.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Alazores, 21.—1.260 pesetas.
- José Urosa Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Alazores, 30.—656 pesetas.

Justa M. Gallego Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Alazores, 34.—4.813 pesetas.
 Andrés Arnegas Costa.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Alazores, 81.—2.565 pesetas.
 Francisco Alonzo Hervias.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Bruch, 1.—1.050 pesetas.
 Isidro Torrijos Edez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Bruch, 9.—14.890 pesetas.
 Francisco Moreno Rivas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Bruch, 35.—2.436 pesetas.
 Jesús Castaño Navaerrada.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Escudo, 20.—2.363 pesetas.
 José María Andradas López.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 6.—8.022 pesetas.
 Jesús Muñoz Hortelano.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 6.—8.022 pesetas.
 M. Angeles Pedrero Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 6.—8.022 pesetas.
 Félix Sánchez Sierra.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 6.—8.022 pesetas.
 José Manuel Villar Alike.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 6.—1.449 pesetas.
 Luis Pastor Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 10.—1.050 pesetas.
 Manuel Martínez Plaza.—Industrial Licencia Fiscal.—Pto. Galapagar, 14.—7.022 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 27 de junio de 1980.—
 El Recaudador (Firmado).

(G.—5.197)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE MEDIODIA**

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía-13 de las de Madrid (calle Valdeiribas, 78, Madrid-7). Hace saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO FISCAL.—IMPORTE PRINCIPAL

Concepto: Industrial L. F.

Manuel Quero Melendo.—Credo, 8.—6.404 pesetas.
 Emilio García Oliver.—Cuarta, 1.—1.050 pesetas.
 Juan Manuel Velaseo G.—Cuarta, 19.—3.192 pesetas.
 Félix Nogales Gallego.—Cuarta, 23.—2.692 pesetas.
 Pascual Hernández Rrez.—Cuarta, 97.—3.465 pesetas.
 L. Rodríguez Barreras.—Cuevas Bajas, número 4.—2.310 pesetas.
 Juan C. Mtez. Jnez.—Cuevas Bajas, número 10.—4.515 pesetas.
 F. Montroy Pegurero.—Cuevas Bajas, número 28.—1.732 pesetas.
 Eladio Varona Varona.—Desconocida, número 6.—577 pesetas.
 José Delgado Almada.—Desconocida, número 14.—289 pesetas.
 Pío Espinosa Martín.—Desconocida, número 48.—289 pesetas.
 Antonio García Rguez.—Despeñaperros, 1.—2.565 pesetas.

Mario Moreno Dguez.—Diamante, 24.—20.916 pesetas.
 Gregorio García T. Rosel.—Diamante, número 40.—525 pesetas.
 Antonio Sánchez Juárez.—Diamante, número 45.—1.050 pesetas.
 Jerónimo Muñoz García.—Diamante, número 53.—693 pesetas.
 Samuel Peña Mahón.—Ed. Maristny, número 1.—4.872 pesetas.
 Paulina Bayona Raya.—Ed. Minguito, número 8.—10.287 pesetas.
 Carlos Doctor Castillo.—Ed. Minguito, número 8.—1.155 pesetas.
 F. Rodríguez Flecha.—Ed. Minguito, números 13 y 15.—25.025 pesetas.
 Julio de Martín Gascón.—Ed. Minguito, 25.—1.732 pesetas.
 Bloigar, S. A.—Elizondo, 2.—6.930 pesetas.
 Marcelo Durán Guillén.—Elizondo, 7.—1.576 pesetas.
 Antonio Valsalobre Cámara.—Elizondo, 7.—525 pesetas.
 Fco. J. Benito Martín.—Elizondo, 8.—2.310 pesetas.
 Epifanio Casado Martín.—Elizondo, 8.—2.257 pesetas.
 Ildefonso Cobo Jnez.—Elizondo, 13.—74.933 pesetas.
 Manuel Martín Parras.—Eloy Sánchez, número 42.—13.236 pesetas.
 Angel Segura Molina.—Eloy Sánchez, número 50.—4.515 pesetas.
 María Araujo Márquez.—Eloy Sánchez, número 61.—5.846 pesetas.
 Manuel Martín Arroyo.—Eloy Sánchez, número 61.—4.872 pesetas.
 Antonio Nieto Burgos.—Eloy Sánchez, número 99.—1.050 pesetas.
 Angel Vázquez Jiménez.—Encarnación Oviol, 00.—30.187 pesetas.
 Manuel Gutiérrez Rguez.—Encarnación Oviol, 7.—8.022 pesetas.
 Marcos Genaro Mejías.—Encarnación Oviol, 8.—1.155 pesetas.
 Félix Ferrer Glez.—Encarnación Oviol, número 26.—4.515 pesetas.
 Luis Recio Verdugo.—Encarnación Oviol, 27.—2.615 pesetas.
 Luis Núñez Glez.—Encarnación Oviol, número 50.—2.565 pesetas.
 Juan Ruiz Robles.—Encarnación Oviol, número 55.—4.515 pesetas.
 Isabelo Ramos Glez.—Enrique Herrero, número 17.—263 pesetas.
 Pedro Alcocer Horcajo.—Av. Entrevías, 32.—525 pesetas.
 Pedro Gómez Carrión.—Av. Entrevías, número 46.—1.050 pesetas.
 Manuel Sáinz Cuevas.—Av. Entrevías, número 60.—8.824 pesetas.
 Rufino Arranz Palacios.—Av. Entrevías, 66.—1.575 pesetas.
 Enrique Serrano Salazar.—Av. Entrevías, 66.—4.515 pesetas.
 Fernando Urbano Iglesias.—Av. Entrevías, 78.—2.737 pesetas.
 Juan José Jiménez Barrul.—Av. Entrevías, 92.—5.775 pesetas.
 Antonio de Martín Bricio.—Av. Entrevías, 94.—1.313 pesetas.
 Manuel Garrido Mnez.—Av. Entrevías, número 138.—1.732 pesetas.
 José Ortega López.—Av. Entrevías, número 146.—4.515 pesetas.
 Mariano Burgueño Cermeño.—Av. Entrevías, 150.—3.465 pesetas.
 Alfonso Cañestro Villar.—Av. Entrevías, 150.—3.465 pesetas.
 Pedro Díaz Toledo.—Av. Entrevías, número 156.—1.155 pesetas.
 Rafael García Mnez.—Av. Entrevías, número 162.—1.272 pesetas.
 Antonio Ortega Rrez.—Av. Entrevías, número 194.—6.276 pesetas.
 Antonio Muñoz López.—Av. Entrevías, número 202.—1.050 pesetas.
 Victoriano Quesada Peceño.—Av. Entrevías, 214.—525 pesetas.
 Antonio Ruiz Marín.—Av. Entrevías, número 506.—1.313 pesetas.
 Joaquín Coloma Gómez.—Pb. Entrevías Absorción, 00.—1.838 pesetas.
 Edelmira González Glez.—Pb. Entrevías Absorción, 00.—1.050 pesetas.
 Pilar Suárez Alvarez.—Pb. Entrevías Absorción, 00.—1.594 pesetas.
 Antonio Espejo Carrasco.—CC. Entrevías, 3.—1.050 pesetas.
 Mariano San José Glez.—CC. Entrevías, 7.—160 pesetas.
 Miguel I. Cabrera Asenjo.—Pb. Entrevías Absorción, 4.—4.367 pesetas.
 Blas García Valero.—Pb. Entrevías Absorción, 13.—1.050 pesetas.

Teresa Castillo Muñoz.—Pb. Entrevías Absorción, 15.—1.260 pesetas.
 Teófilo Muñoz Moreno.—Mc. Entrevías, 16.—289 pesetas.
 Alfredo García Viches.—Pb. Entrevías Absorción, 25.—630 pesetas.
 Luis Cañaveras Chamorro.—Pb. Entrevías Absorción, 27.—473 pesetas.
 Cipriano Sánchez Catalán.—Pb. Entrevías Absorción, 28.—240 pesetas.
 Luis Sorribas Moya.—Pb. Entrevías Absorción, 41.—1.732 pesetas.
 Félix Rubio Panedo.—Pb. Entrevías Absorción, 43.—961 pesetas.
 José Fernández Extremera.—Pb. Entrevías Absorción, 46.—320 pesetas.
 Enrique Pelechano Alonso.—Pb. Entrevías Absorción, 48.—1.166 pesetas.
 Francisco de Gil Schez.—Pb. Entrevías Absorción, 56.—160 pesetas.
 Hipólito López Moreno.—Pb. Entrevías Absorción, 72.—525 pesetas.
 Félix Pardo Lucero.—Pb. Entrevías Absorción, 77.—3.137 pesetas.
 Emilio Alavez Cereto.—Pb. Entrevías Absorción, 210.—525 pesetas.
 José Herrera Díaz.—Pb. Entrevías Absorción, 217.—525 pesetas.
 Vicente Azori Alrez.—CC. Entrevías, número 221.—578 pesetas.
 Justino Muñoz Muñoz.—Pb. Entrevías Absorción, 221.—630 pesetas.
 Antonio Núñez Grzez.—Pb. Entrevías Absorción, 221.—263 pesetas.
 Juan F. Valenciano Pinel.—Pb. Entrevías Absorción, 227.—1.155 pesetas.
 José Javier Espinosa Borregue.—Pb. Entrevías Absorción, 230.—1.156 pesetas.
 Marciano Fraile Nieto.—Pb. Entrevías Absorción, 231.—5.476 pesetas.
 Antonio Masó Schez.—Pb. Entrevías Absorción, 231.—320 pesetas.
 Luis López Collado.—Pb. Entrevías Absorción, 301.—315 pesetas.
 Ramón Clavero Rguez.—Pb. Entrevías Absorción, 318.—10.474 pesetas.
 Bernardo García Mnez.—Eras Altas, número 13.—315 pesetas.
 Rafael Alba Peralta.—Av. Escuelas, 15.—160 pesetas.
 Luis Granados Jordán.—Esperanza Macarena, 22.—16.076 pesetas.
 Félix Valero Raposo.—Esperanza Macarena, 22.—32.155 pesetas.
 Dolores Fernández Rguez.—Esperanza Macarena, 30.—6.283 pesetas.
 Custodio Villalba Ferrer.—Pz. Esporas, 1.—13.236 pesetas.
 Antonio Prada Aguilar.—Vp. Estaca Vares, 9.—4.011 pesetas.
 José Gálvez López.—Vp. Estaca Vares, número 31.—1.732 pesetas.
 Exago, S. A.—Ps. Estación, 00.—39.778 pesetas.
 Industrias Madera, S. A.—Ps. Estación, número 00.—1.732 pesetas.
 Gabriel Jiménez Gómez.—Ar. Estación Vallecas, 00.—4.872 pesetas.
 Angel Calzado Arreaza.—Ps. Estación, número 15.—525 pesetas.
 M. C. Velázquez García.—Ps. Estación, número 23.—4.011 pesetas.
 Eduardo Otero González.—Ps. Estación, 54.—8.022 pesetas.
 Inocón, S. A.—Este, 00.—6.300 pesetas.
 Felipe Sáez García.—Esteban Carros, número 25.—1.680 pesetas.
 F. Domínguez Huercano.—Esteban Carros, 35.—14.890 pesetas.
 Antonio Salcedo Fdez.—Esteban Carros, 40.—1.050 pesetas.
 D. Ramírez Tirado.—Esteban Carros, número 100.—12.008 pesetas.
 Josefa González Ruiz.—Esteban Carros, 138.—1.050 pesetas.
 Angel Fernández Zaragoza.—Estroncio, número 7.—4.413 pesetas.
 J. J. Sanfer, S. A.—Estroncio, 9.—2.676 pesetas.
 Agustín Mimo Pique.—Estroncio, 9.—4.333 pesetas.
 Pablo Fuente Lozano.—Eulogio Pedrero, 20.—1.313 pesetas.
 Pedro Muñoz Reina.—Eulogio Pedrero, número 23.—1.155 pesetas.
 Sebastián Fernández Rguez.—Co. Euskalduna, 2.—263 pesetas.
 Antonio Maillo Gallego.—Euskalduna, número 5.—5.646 pesetas.
 Alejandro Ronco Rey.—Euskalduna, 5.—4.515 pesetas.
 José Iglesias Peláez.—Congosto, 11.—1.355 pesetas.
 Antonio Córdoba Aguilera.—Congosto, número 12.—1.732 pesetas.

Felipe García Mota.—Cm. Congosto, número 16.—1.260 pesetas.
 Longinos Velasco Ortiz.—Cm. Congosto, 18.—26.472 pesetas.
 Pro. Popular Educativa, S. A.—Co. Congosto, 19.—26.472 pesetas.
 A. Velázquez Dellarino.—Felipe Alvarez, 36.—1.449 pesetas.
 Javier Segura Rguez.—Fitero, 18.—3.465 pesetas.
 Manuel Sánchez Glez.—Fitero, 35.—525 pesetas.
 Angel Carballo Andrés.—Francisco Fuente, 6.—3.465 pesetas.
 Estanislao Carballo Hernández.—Francisco Fuente, 6.—525 pesetas.
 Manuel Márquez López.—Francisco Pino, 1.—1.155 pesetas.
 Isidoro Moreno Gallardo.—Francisco Pino, 3.—3.465 pesetas.
 Ana M. Nieto Caldera.—Francisco Pino, 12.—1.575 pesetas.
 Adolfo Velasco Calvo.—Francisco Pino, 12.—2.625 pesetas.
 Pedro Cañadas Pizarro.—Francisco Pino, 13.—1.050 pesetas.
 Germán Moreno Pallero.—Francisco Pino, 19.—525 pesetas.
 Antonio Linares Martín.—Francisco Pino, 20.—2.625 pesetas.
 Manuel Torija Alonso.—Francisco Pino, 22.—4.515 pesetas.
 Urbano Parra Perucho.—Francisco Pino, 30.—525 pesetas.
 Antonio D. Guisado Schez.—Fuente Capona, 2.—852 pesetas.
 José L. Alvarez Serrano.—Fuente Capona, 5.—1.166 pesetas.
 Belarmino Sánchez Yuste.—Fuente Capona, 9.—2.310 pesetas.
 Manuel López Murillo.—Av. Fueros, número 32.—525 pesetas.
 José M. Gómez Torres.—Av. Fueros, número 40.—1.050 pesetas.
 M. S. Antón Barbado.—Av. Fueros, 49.—4.011 pesetas.
 María Gómez Alfonso.—Av. Fueros, 49.—8.022 pesetas.
 Alberto Pereira Mesa.—Fueros, 49.—3.188 pesetas.
 Francisco García García.—Galilea, 1.—525 pesetas.
 Félix García Curiel.—Galilea, 8.—473 pesetas.
 Enrique Blanco Jnez.—Galilea, 16.—2.565 pesetas.
 Enrique Díaz Fraguas.—Gavia Seca, 4.—315 pesetas.
 Cesáreo de Martín Allas.—Gavia Seca, número 4.—1.449 pesetas.
 Manuel Patrocinio Pérez.—Gavia Seca, número 4.—6.550 pesetas.
 Alfonso Rosales Fdez.—Gavia Seca, 7.—2.909 pesetas.
 Justo Fernández Morata.—Generalife, número 7.—1.969 pesetas.
 Pilar Delgado Moreno.—Generalife, 9.—64.933 pesetas.
 Adolfo Martínez Sotillo.—Generalife, número 9.—9.839 pesetas.
 M. Remedios López Cerdeño.—Generalife, 13.—289 pesetas.
 Miguel Segundo Fdez. Rguez.—Giralda, número 4.—788 pesetas.
 Julia Santos Arqueros.—Giralda, 7.—4.782 pesetas.
 Antonio Hernández Muñoz.—Giralda, número 10.—38.855 pesetas.
 Francisco Fuente Simeón.—Giralda, 18.—1.050 pesetas.
 José Jiménez Márquez.—Las Glorietas, número 45.—132 pesetas.
 Antonio Castellano Torres.—Las Glorietas, 52.—4.168 pesetas.
 Benito Lamelas Souto.—Las Glorietas, número 71.—1.525 pesetas.
 José Puerto Villanueva.—Las Glorietas, número 75.—1.050 pesetas.
 Salvador Moreno Morcillo.—Las Glorietas, 79.—263 pesetas.
 José Benjumea Rguez.—Las Glorietas, número 82.—5.476 pesetas.
 Ramón González López.—Las Glorietas, 93.—1.732 pesetas.
 Benito Gutiérrez Glez.—Las Glorietas, número 94.—1.155 pesetas.
 José M. Dilla Lozano.—Las Glorietas, número 124.—1.785 pesetas.
 María Dilla Lozano.—Las Glorietas, número 124.—8.747 pesetas.
 Valero Dilla Lozano.—Las Glorietas, número 124.—2.889 pesetas.
 Valero Dilla Santo.—Las Glorietas, número 124.—3.137 pesetas.
 Miguel Zarrate Velázquez.—Godella, número 2.—1.575 pesetas.

Manuel López Prieto.—Godella, 13.—3.465 pesetas.
 E. San Román Cerro.—Godella, 13.—567 pesetas.
 Andrés Sánchez Díaz.—Godella, 15.—8.329 pesetas.
 Tomás Aparicio Bonilla.—Godella, 16.—5.775 pesetas.
 Isidra Vázquez Díez.—Godella, 21.—2.310 pesetas.
 Julio Caballero Dueñas.—Godella, 28.—2.601 pesetas.
 Francisco Cordero Ramos.—Godella, número 28.—7.140 pesetas.
 Juan Manuel Torrico Lao.—Godella, número 29.—2.565 pesetas.
 Luis M. Rodríguez Gómez.—Godella, número 36.—3.465 pesetas.
 Andrés Illescas Glez.—Godella, 64.—1.313 pesetas.
 Isidoro Piedra Pedrazas.—Godella, 68.—5.250 pesetas.
 Joaquín Moya Villarreal.—Godella, 76.—3.476 pesetas.
 Antonio Rivas Moral.—Godella, 76.—2.257 pesetas.
 José Pintor Núñez.—Godella, 84.—2.601 pesetas.
 Jacinto Porro Albert.—Godella, 87.—379 pesetas.
 Ángel Ocaña Galán.—Godella, 91.—788 pesetas.
 José M. Ramírez Sequera.—Godella, número 96.—4.515 pesetas.
 Mariano Fernández Cazazo.—Godella, número 99.—1.050 pesetas.
 Francisco Frutos García.—Godella, 101.—8.400 pesetas.
 Pacundo Canto Agrelo.—Godella, 127.—1.732 pesetas.
 Víctor Martínez Muñoz.—Godella, 138.—8.824 pesetas.
 Jesús Álvarez Delgado.—Godella, 173.—1.575 pesetas.
 José R. Laruelo Somoano.—Godella, número 181.—525 pesetas.
 Ereo Cerdán Cerdán.—Godella, 185.—473 pesetas.
 José Moreno Baldera.—Godella, 208.—2.416 pesetas.
 Francisco Rubio Girón.—Godella, 212.—379 pesetas.
 Afanías.—Godella, 213.—2.310 pesetas.
 Carmelo Alarcón Godino.—Godella, número 229.—5.775 pesetas.
 Vicente Monroy Monroy.—Godella, número 237.—37.294 pesetas.
 Ángel Durán Jiménez.—Godella, 451.—630 pesetas.
 José M. Heredia Cortés.—Guadalcazar, número 00.—2.625 pesetas.
 Juan Rro. Inez.—Guadalcazar, 6.—2.887 pesetas.
 Antonio Heredia Cortés.—Guadalcazar, número 7.—2.257 pesetas.
 Graufido Molina Cortés.—Guadalcazar, número 9.—1.155 pesetas.
 José Silva Fdez.—Guardería, 1.—630 pesetas.
 Juan Silva Vázquez.—Guardería, 1.—2.144 pesetas.
 Juan Vargas Vargas.—Guardería, 1.—1.207 pesetas.
 Matías Borja Muñoz.—Guardería, 5.—1.260 pesetas.
 José Borrul Heredia.—Guardería, 10.—316 pesetas.
 Ángel Giménez Mora.—Guardería, 14.—1.260 pesetas.
 Rafael A. Cuesta Fdez.—Héctor Martín, 9.—2.625 pesetas.
 Emilio Ballesteros Arteaga.—Hernández Mas, 21.—2.006 pesetas.
 Juan Manuel García Alrez.—Hernández Mas, 34.—1.166 pesetas.
 Ángel L. Roldán Laborta.—Av. Herramienta, 2.—577 pesetas.
 Noguera Hermanos, S. A.—Cm. Hormigueras, 145.—3.413 pesetas.
 Luis Gutiérrez Segovia.—Cm. Hormigueras, 11.—525 pesetas.
 Dionisio Reino Molina.—Cm. Hormigueras, 13.—19.081 pesetas.
 Tano Ibérica, S. L.—Cm. Hormigueras, número 146.—2.257 pesetas.
 Matías Gutiérrez Mnez.—Hormigueras, número 169.—4.872 pesetas.
 Mabeal, S. A.—Cm. Hormigueras, 173.—142.170 pesetas.
 Anastasia Moreno Ramos.—Hornachos, número 5.—3.465 pesetas.
 Jacinta García Martín.—Hornachos, 525 pesetas.
 Ascensión Rosaura Díaz.—Hornachos, número 15.—6.081 pesetas.

Antonio Ruiz Nava.—Hornachos, 19.—1.050 pesetas.
 Ángel Monterero Orden.—Co. Huerta, número 19.—1.050 pesetas.
 Fco. García Pedreiro.—Huerta el Pardo, 2.—3.847 pesetas.
 José M. García Iglesias.—Ibor, 00 y 8.—22.015 pesetas.
 Eugenio Gómez Arribas.—Ibor, 1.—788 pesetas.
 Victoriano Fernández Brea.—Ibor, 2.—525 pesetas.
 Arroyo Fuente, S. L.—Ibor, 5.—17.648 pesetas.
 Anastasia Moreno Ramos.—Ibor, 5.—12.859 pesetas.
 Vicente Hervás Bautista.—Ibor, 7.—993 pesetas.
 Juan A. Jiménez Medina.—Ibor, 8.—1.050 pesetas.
 Rafael Prieto Lozano.—Ibor, 9.—1.050 pesetas.
 Manuel Carrasco Cañadas.—Ibor, 11.—1.260 pesetas.
 Antonio Elvira Martín.—Ibor, 12.—525 pesetas.
 Miguel Casal Murillo.—Ibor, 13.—2.310 pesetas.
 Teófilo Castro Dávila.—Ibor, 21.—1.050 pesetas.
 Jesús Yuste Peral.—Ibor, 25.—3.847 pesetas.
 Santiago Coronado López.—Ignacio Santos, 00.—1.102 pesetas.
 Pedro Antonio López Rguez.—Ignacio Santos, 9.—14.176 pesetas.
 Juana B. Sanz Fdez.—Ignacio Santos Viñuelas, 9.—1.596 pesetas.
 Carlos Río Santos.—Ignacio Santos Viñuelas, 12.—2.625 pesetas.
 Rafael Domínguez Hdez.—Ignacio Santos Viñuelas, 15.—16.077 pesetas.
 Joaquín Verbo Ruiz.—Ignacio Santos Viñuelas, 15.—20.949 pesetas.
 V. García Estevanez.—Ignacio Santos Viñuelas, 20.—1.229 pesetas.
 Serafín Pérez Montes.—Ignacio Santos Viñuelas, 25.—6.890 pesetas.
 Pedro García Vquez.—Ignacio Santos Viñuelas, 34.—5.775 pesetas.
 José Canto Mnez.—Ignacio Santos Viñuelas, 36.—23.520 pesetas.
 Esther Gutiérrez Gil.—Ignacio Santos Viñuelas, 50.—9.660 pesetas.
 Carmen Durán Guillén.—Istán, 2.—1.732 pesetas.
 Antonio Durán Guillén.—Istán, 18.—2.257 pesetas.
 Antonia Guillén Andrial.—Istán, 18.—2.889 pesetas.
 José L. Bullejos Cristia.—Istán, 22.—583 pesetas.
 M. Carmen Carreras Durán.—Istán, 22.—1.313 pesetas.
 Joaquín Cruz Méndez.—Istán, 22.—1.050 pesetas.
 Tomasa Durán Guillén.—Istán, 22.—13.758 pesetas.
 Julián Sanz Trujillo.—Istán, 22.—715 pesetas.
 Ángela Peso Luján.—Istán, 24.—5.775 pesetas.
 Andrés Vilches Montes.—Istán, 24.—1.050 pesetas.
 María Molina Tomás.—Jesús del Pino, número 1.—1.718 pesetas.
 Francisco Muñoz Hdez.—Jesús del Pino, 16.—42.890 pesetas.
 Julián Gallego Moruno.—Jesús del Pino, 18.—1.449 pesetas.
 Pedro Galindo Fuente.—Jesús del Pino, 20.—1.050 pesetas.
 Manuel Moreno Dorado.—José del Pino, 2.—112.875 pesetas.
 I. Moreno Gallardo.—José del Pino, 3.—4.515 pesetas.
 José M. Romero Glez.—José del Pino, número 4.—4.515 pesetas.
 Leocadia Romero Glez.—José del Pino, número 4.—3.087 pesetas.
 Diego Jiménez Salcedo.—José del Pino, 11.—8.022 pesetas.
 Adrián Martínez Rozalén.—José del Pino, 15.—3.465 pesetas.
 José García Crisenti.—José del Pino, número 43.—525 pesetas.
 Plácido Reyes Villaverde.—José del Pino, 44.—1.732 pesetas.
 Manuel Calahorra García.—José del Pino, 47.—25.406 pesetas.
 Luis Acedo Schez.—José del Pino, 49.—2.310 pesetas.
 Rosala, S. L.—José del Pino, 60.—86.625 pesetas.
 Félix Ferrer Glez.—José del Pino, 70.—3.188 pesetas.

Florencio Moraleda Barajas.—José del Pino, 70.—725 pesetas.
 Miguel Ramírez Núñez.—José del Pino, número 70.—1.166 pesetas.
 Luis Ridao Domínguez.—José del Pino, número 72.—1.326 pesetas.
 Juan Abad Mnez.—Juan Fuente, 11.—2.257 pesetas.
 Jesús Lauro Fraile Redondó.—Juan José Martínez Seco, 52.—1.575 pesetas.
 H. Ángel Salvador Escorial.—Juan José Martínez Seco, 56.—3.465 pesetas.
 Manuel Baeza Martínez.—Juan José Martínez Seco, 62.—3.465 pesetas.
 María Ocaña Nieto.—Juan José Martínez Seco, 68.—3.465 pesetas.
 Antonio Fernández Pineda.—Juan José Martínez Seco, 74.—2.382 pesetas.
 Miguel Berruoco Castillo.—Juan José Martínez Seco, 82.—1.166 pesetas.
 Germán Pérez Hita.—Pz. Juan Malasaña, 2.—1.732 pesetas.
 Francisco Pérez Hita.—Pz. Juan Malasaña, 2.—3.465 pesetas.
 Félix Merinero García.—Pz. Juan Malasaña, 8.—1.365 pesetas.
 Pedro Lendínez Grrez.—Jubrique, 1.—2.128 pesetas.
 José L. Fortes Monje.—Jubrique, 4.—3.847 pesetas.
 Bernabé López Arcos.—Jubrique, 4.—1.050 pesetas.
 Fernando Pintor Pachón.—Jubrique, número 16.—2.565 pesetas.
 Manuel Pizarro Martín.—Julia Sola, 3.—1.985 pesetas.
 Manuel Hernández Velloiz.—Julia Sola, número 7.—1.166 pesetas.
 Pedro Fresno Graciano.—Julián Jiménez, 4.—320 pesetas.
 M. Sánchez Rodilla Rguez.—Julián Jiménez, 11.—4.367 pesetas.
 Jiménez Hidalgo.—Lagartera, 42.—2.257 pesetas.
 Sefauto, S. L.—Laredo, 6B.—3.938 pesetas.
 Antonio Calzado Moraga.—Laredo, 29.—2.310 pesetas.
 Francisco Simón Borrás.—Laredo, 42.—6.276 pesetas.
 Feliciano Sánchez Gómez.—Laredo, 72.—1.050 pesetas.
 Antonio Rodríguez Hidalgo.—Laredo, número 84D.—1.166 pesetas.
 Félix Alvaro Alonso.—Lecumberri, 5.—3.192 pesetas.
 José Luis Huecas Arranz.—Lecumberri, número 26.—2.737 pesetas.
 Melchor Bejarano Ranchal.—Leonor Góngora, 13.—1.050 pesetas.
 José M. Galán Herreros.—Leonor Góngora, 24.—22.461 pesetas.
 Faustino Cárdenas Moya.—Leonor Góngora, 28.—893 pesetas.
 Primitivo Polo Aranda.—Leonor Góngora, 36.—2.310 pesetas.
 Olegario Benito Grrez.—Leonor Góngora, 41.—2.565 pesetas.
 Manuel Aguila Nicasio.—Leonor Góngora, 45.—525 pesetas.
 Dalbesa.—Leonor Góngora, 50.—1.732 pesetas.
 Dámaso Vives Herencio.—Leonor Góngora, 50.—2.565 pesetas.
 José M. Mendoza Cáceres.—Leonor Góngora, 54.—525 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 27 de junio de 1980.—
 El Recaudador (Firmado).
 (G.—5.191)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MEDIODÍA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía, Décimotercera de las de Madrid (calle Valderribas, número 78, Madrid-7).
 Hace saber: Que por esta Recaudación

de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos. — Concepto. — Domicilio fiscal. — Importe principal

Severino Brigidano Pozo.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas Villa, 23.—1.449 pesetas.
 Hijos de Manuel Funes.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas Absorción, número 26.—2.856 pesetas.
 La Nueva Ideal, S. L.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas Absorción, 77.—1.985 pesetas.
 Juliana Revenga Anonz.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas Absorción, número 117.—1.739 pesetas.
 Antonio Rubio González.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas Absorción, número 20.—1.260 pesetas.
 Alberto Vaquero Hernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Mc. Vallecas, 82.—1.449 pesetas.
 Félix Agudo Cordero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.050 pesetas.
 Abraham Broncano Holguín.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—525 pesetas.
 Pedro Bueno Bueno.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 00.—400 pesetas.
 M. Jesús Campillo Medina.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.050 pesetas.
 Rafael Catozo Brenes.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—525 pesetas.
 Eusebio Cazorla Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—2.625 pesetas.
 Sandalio Donaire Duque.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.218 pesetas.
 Rafael Expósito Ferrer.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—320 pesetas.
 José Expósito González.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.050 pesetas.
 Domingo Hernández Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—4.011 pesetas.
 Carmen Higuera Aranda.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—640 pesetas.
 Bartolomé Jiménez Simón.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.050 pesetas.
 José Lara Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 00.—1.050 pesetas.
 Rafael Lara Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 00.—1.050 pesetas.
 Elisa López Hervias.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 00.—640 pesetas.
 José Manzanedo Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—945 pesetas.
 Celsa Martín Domínguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—480 pesetas.
 Lorenzo Merino Simón.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—800 pesetas.
 Antonio Montilla Godoy.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.166 pesetas.
 Félix Navas Fabián.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 00.—1.050 pesetas.
 Ortubia Armendáriz, F.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Uva, 00.—1.166 pesetas.
 Pastrana Camacho, M. G.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.050 pesetas.
 Ruiz Villafuerte, Calixto.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—525 pesetas.
 Enrique Sáez Armuña.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—1.313 pesetas.
 Higinio Sánchez Bernal.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—2.100 pesetas.
 Alfonso Sánchez Vargas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—400 pesetas.
 Manuel Torres Chinchón.—Industrial

- Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 00.—5.250 pesetas.
- Ricardo Motos García.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 06.—961 pesetas.
- Manuel Arena Arjona.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Mínimo Dirigido de Vallecas, 9.—1.313 pesetas.
- Carlos M. de Martín Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Mínimo Dirigido de Vallecas, 20.—320 pesetas.
- Manuel M. Ambite Sevilla.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Mínimo de Absorción, 21.—525 pesetas.
- José Suárez Valcárcel.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Mínimo Dirigido de Vallecas, 22.—480 pesetas.
- José Vargas Silva.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 22.—1.050 pesetas.
- Félix Aguado Cordero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 38.—1.050 pesetas.
- Jesús Fernández Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 49.—1.050 pesetas.
- Manuel Hernández Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 179.—1.313 pesetas.
- P. José Fernández Cano.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 385.—1.050 pesetas.
- Francisco García Esteban.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 403.—1.050 pesetas.
- Juan Ruiz Navajas.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 418.—1.050 pesetas.
- Antonio Segovia Inclán.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 600.—8.673 pesetas.
- Juan Moreno Figueras.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.449.—2.436 pesetas.
- Claudio Morales Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.481.—1.313 pesetas.
- José Muñoz Mendoza.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.513.—525 pesetas.
- Marcelino Ramírez Acedo.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.530.—630 pesetas.
- Antonio Muñoz Mendoza.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.563.—693 pesetas.
- Adela Muñoz Mendoza.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.562.—693 pesetas.
- Ernesto Casero Labrador.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.872.—945 pesetas.
- Manuel Fernández Beltrán.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 3.969.—1.050 pesetas.
- Juan Back Ordóñez.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 4.053.—1.050 pesetas.
- Jorge Jiménez Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 4.074.—630 pesetas.
- Juan Jiménez Muñoz.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 4.084.—263 pesetas.
- Francisco Prieto Chamorro.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, número 4.089.—578 pesetas.
- Juan García Rey.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 4.408.—1.576 pesetas.
- Jesús López Arnáiz.—Industrial Licencia Fiscal.—Pb. Vallecas Absorción, 4.482.—1.260 pesetas.
- Constantino Martínez Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Venta del Pájaro, 19.—1.050 pesetas.
- José Gómez Ortiz.—Industrial Licencia Fiscal.—Varela, 13.—4.872 pesetas.
- Arroyo La Fuente, S. L.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Vedra, 000.—1.985 pesetas.
- Martín Prieto Garzón.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 00.—8.022 pesetas.
- José Ocaña López.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 4.—263 pesetas.
- Manuel Tomé Quiroga.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 5.—2.436 pesetas.
- Ramona Lancha Soriano.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 12.—1.050 pesetas.
- Isidoro Vico Manjón.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 22.—525 pesetas.
- Diego Juana M. Díez.—Industrial Licencia Fiscal.—Vedra, 37.—3.938 pesetas.
- Rafael Castro Roda.—Industrial Licencia Fiscal.—Cm. Vereda, 33.—253 pesetas.
- Antonio González Fuentes.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicálvaro, 24.—1.739 pesetas.
- Benigno Dávila Ciruelos.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Vicálvaro-Vallecas, número 137.—473 pesetas.
- Drogas, S. L.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 000.—662 pesetas.
- Pedro Martínez Jodar.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 2.—1.050 pesetas.
- Fernando Gil García.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 3.—1.166 pesetas.
- Andamiajes, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 5.—13.125 pesetas.
- Indalecio Martín González.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 9.—1.313 pesetas.
- Vicente Manzano Serrano.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 15.—1.050 pesetas.
- Jesús Muñoz Redondo.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 15.—1.050 pesetas.
- Andrés Yuste Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 16.—1.890 pesetas.
- Eliás Seco Abellán.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 19.—1.078 pesetas.
- Víctor Ramírez Delgado.—Industrial Licencia Fiscal.—Vicente Caballero, 30.—3.150 pesetas.
- Juan Arancón García.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 8.—1.260 pesetas.
- Antonio Requena Lara.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 14.—15.750 pesetas.
- Francisco Requena Lara.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 14.—525 pesetas.
- Mateo Andrés Villar.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 17.—4.011 pesetas.
- Cesáreo Moreno Escribano.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 17.—1.260 pesetas.
- Mateo Linares Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 20.—1.050 pesetas.
- Benito Arranz Olmo.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 00.—1.050 pesetas.
- Marciano Martín Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 00.—525 pesetas.
- Hilario Herreros Traperos.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 00.—2.406 pesetas.
- Miguel Torre Toledano.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 2.—320 pesetas.
- Gonzalo Ortiz Schez.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 5.—961 pesetas.
- Ramón Ferrera Rubio.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 7.—263 pesetas.
- José María Yuste Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 13.—525 pesetas.
- Manuel Alen Torrecilla.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 17.—1.050 pesetas.
- A. Martínez Carrascosa.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 17.—1.739 pesetas.
- Antonio Díaz Ballesteros.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 19.—7.875 pesetas.
- Miguel Lledó Estane.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 19.—1.399 pesetas.
- Benito Ruiz Picazo.—Industrial Licencia Fiscal.—Co. Vilda, 81.—1.050 pesetas.
- Joaquín García Arroyo.—Industrial Licencia Fiscal.—Vileta, 1.—1.050 pesetas.
- T. Sieteiglesias Parcoles.—Industrial Licencia Fiscal.—Vileta, 3.—1.260 pesetas.
- Antonia Jiménez Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Vileta, 4.—1.260 pesetas.
- Victoriano Gómez Tamargo.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacampa, 4.—609 pesetas.
- Jorge Cuervo García.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacampa, 5.—320 pesetas.
- Salvador Solano Parres.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacampa, 10.—320 pesetas.
- Clemente Sánchez Alrez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacarrillo, 4.—1.260 pesetas.
- Manuel Quero Melendo.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacarrillo, 8.—525 pesetas.
- Lorenzo Sánchez B. Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacarrillo, 8.—800 pesetas.
- Miguel Torres Labrado.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacarrillo, 12.—2.006 pesetas.
- Domingo Ortega López.—Industrial Licencia Fiscal.—Villacarrillo, 20.—1.050 pesetas.
- José Rodríguez Tena.—Industrial Licencia Fiscal.—Villafuente, 27.—1.050 pesetas.
- Felipe Cepera Valero.—Industrial Licencia Fiscal.—Villafuente, 37.—1.050 pesetas.
- Bautista Rubio Violero.—Industrial Licencia Fiscal.—Villafuente, 39.—1.260 pesetas.
- Francisco Romera López.—Industrial Licencia Fiscal.—Villafuente, 43.—1.050 pesetas.
- Fco. Coronado Almazán.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 61.—1.050 pesetas.
- José Calzada Torres.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 81.—263 pesetas.
- Josefa Martín Castineiras.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 78.—23.612 pesetas.
- Enrique Alonso López.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 90.—1.201 pesetas.
- Nicolás Diego Casado.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 90.—5.250 pesetas.
- Remigio Herrero Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 90.—1.475 pesetas.
- Juan Wasmer Payer.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 92.—1.260 pesetas.
- Fermín Zurdo Conde.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 101.—4.872 pesetas.
- Jaime Losana García.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 103.—8.022 pesetas.
- Juan Sánchez Andriño.—Industrial Licencia Fiscal.—Villajoyosa, 103.—525 pesetas.
- Fran Hofmann Hanre.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 14.—9.626 pesetas.
- Juan Fernández Sáez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 16.—1.050 pesetas.
- Faustino Rodrigo Matesanz.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 16.—1.313 pesetas.
- Exim Trade, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 17.—3.806 pesetas.
- Odjiver, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 17.—26.250 pesetas.
- Victoriano Peraleda Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 24.—400 pesetas.
- Isidro Fresneda Moreno.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 33.—1.313 pesetas.
- Ignacio Barnar Castellanos.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 34.—1.050 pesetas.
- Marcela Izquierdo Burgo.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 35.—13.125 pesetas.
- Fernando Lozano Dguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 50.—1.334 pesetas.
- Internacional Medalla.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 55.—3.285 pesetas.
- Iris Europea, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 55.—11.813 pesetas.
- Alejandro Fernández Pelaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 59.—1.985 pesetas.
- José María Damas Hdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 61.—788 pesetas.
- Distrib. Jurídica, Esp., S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 61.—525 pesetas.
- José Merino Pascual.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 82.—4.200 pesetas.
- Fernando Gómez Zurro.—Industrial Licencia Fiscal.—Villa Palacios, 84.—1.050 pesetas.
- Eduardo López Loeches.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarta, 2.—2.382 pesetas.
- Félix Rodríguez Glez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarta, 2.—1.449 pesetas.
- Juan Belmonte Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarta, 7.—1.050 pesetas.
- Basilio Hidalgo Schez.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarta, 32.—1.050 pesetas.
- Antonio Pérez Arrauz.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarramiel, 5.—914 pesetas.
- Francisco J. Rojo García.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarramiel, 7.—1.229 pesetas.
- Fabián Martínez Rubia.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarramiel, 8.—8.022 pesetas.
- Ester López Regueiro.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarramiel, 10.—1.050 pesetas.
- Pedro Garijo Monares.—Industrial Licencia Fiscal.—Villarramiel, 13.—1.313 pesetas.
- Rafael Algaz Jnez.—Cr. Villaverde-Vallecas, 0.—1.050 pesetas.
- Argón, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, 00.—2.100 pesetas.
- Inocencio Fdez. Araza, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, 00.—525 pesetas.
- Narciso Fernández Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, número 00.—1.050 pesetas.
- Angel Gracia Gracia.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, 00.—2.625 pesetas.
- Laura Relazo Ortega.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Vallecas-Villaverde, 00.—4.431 pesetas.
- Alcibar Jerónimo Reyuelta.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, número 10.—2.336 pesetas.
- Avesur, S. L.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, 11.—7.875 pesetas.
- José Surra Parra.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, 22.—800 pesetas.
- Luciano Guzmán Fdez.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, número 165.—2.625 pesetas.
- Juan A. Díaz Caldela.—Industrial Licencia Fiscal.—Cr. Villaverde-Vallecas, número 318.—1.050 pesetas.
- Mañas Pan Derivados, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Villena, 4.—1.985 pesetas.
- Antonio Ortal Campos.—Industrial Licencia Fiscal.—Villuercas, 32.—3.150 pesetas.
- Francisco Ortaz Campos.—Industrial Licencia Fiscal.—Villuercas, 32.—1.260 pesetas.
- Angel Punzón Serrano.—Industrial Licencia Fiscal.—Villuercas, 32.—1.166 pesetas.
- Julio Montero Navarro.—Industrial Licencia Fiscal.—Villuercas, 40.—525 pesetas.
- Felipa Lezana Trigo.—Industrial Licencia Fiscal.—Po. Viña, 21.—525 pesetas.
- Antonio Alcázar Maestro.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Viña, 58.—525 pesetas.
- Tomás Huertas Reyes.—Industrial Licencia Fiscal.—Bo. Viña, 61.—578 pesetas.
- Angel Salcedo Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen, 22.—788 pesetas.
- José González Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 00.—1.050 pesetas.
- Felipe Martín Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 37.—1.050 pesetas.
- Francisco Gómez Valdivia.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 54.—8.022 pesetas.
- Angel Urdiales Gentan.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 62.—1.050 pesetas.
- A. Cerrajero Salvador.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 70.—640 pesetas.
- Andrés Martínez Jnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Carmen, 78.—700 pesetas.
- Antonio Fernández Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen del Consuelo, 57.—1.050 pesetas.
- Manuel Expósito Fdez.—Industrial Li-

cencia Fiscal.—Virgen del Consuelo, 76. 640 pesetas.
 Pelonio Ortega Soto.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de Guadalupe, 5. 4.011 pesetas.
 José A. Fernández Palma.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Peña, 9.—1.399 pesetas.
 Eusebio Heras Escribano.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Piedad, 18. 1.050 pesetas.
 Julio Fernández Cruz.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 00.—1.166 pesetas.
 Emilio Lerma Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 00.—2.625 pesetas.
 Jesús Molina Esteban.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 00.—1.050 pesetas.
 Cipriano Rico Cuadrado.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 00. 1.201 pesetas.
 Miguel Angel Rico Molina.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 00. 925 pesetas.
 Emilio García Mínguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de la Torre, 44.—473 pesetas.
 Narciso Bellón Pascual.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de las Viñas, 4.—1.449 pesetas.
 Fernando Parra Supervia.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de las Viñas, 5. 1.050 pesetas.
 Tomás Zorí Delgado.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de las Viñas, 9.—8.022 pesetas.
 Benigno Medina Garrido.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de las Viñas, 10. 394 pesetas.
 Decoraciones Interiores.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de las Viñas, 16.—19.677 pesetas.
 Adrián Roque 'Chico'.—Industrial Licencia Fiscal.—Yeseros Vereda, 12.—347 pesetas.
 Feliciano Fernández Gómez.—Industrial Licencia Fiscal.—Yuste, 1.—1.260 pesetas.
 M. Luz Benito Schez.—Industrial Licencia Fiscal.—Yuste, 6.—1.260 pesetas.
 M. S. Fernández Retuerto.—Industrial Licencia Fiscal.—Yuste, 21.—6.584 pesetas.
 Mariano Sevilla Pablo.—Industrial Licencia Fiscal.—Yuste, 21.—961 pesetas.
 Jesús A. Blanco Hnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Zazuar, 2.—394 pesetas.
 Pedro Vara Navarro.—Industrial Licencia Fiscal.—Zazuar, 2.—1.050 pesetas.
 Salvador Gómez Pascual.—Industrial Licencia Fiscal.—Zazuar, 9.—1.050 pesetas.
 Antonio Herrero.—Industrial Licencia Fiscal.—Zubiri, 8.—263 pesetas.
 Justo Oro Organero.—Industrial Licencia Fiscal.—Zubiri, 8.—4.872 pesetas.
 Luis San José García.—Industrial Licencia Fiscal.—Zubiri, 8.—788 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 35 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente efecto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no comparécieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 Madrid, 16 de julio de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.333)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.—LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina (Carlos Domingo, 19, Madrid),
 Hago saber: Que no ha sido posible notificar a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala, en los respectivos despachos de apremio.

Expediente. — Nombres y apellidos. — Concepto. — Importe principal

- 727.—Companys, S. A.—Rentas Capital y Sociedades.—1.092.713 pesetas.
 728.—Samuel Jiménez Benito.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—33.795 pesetas.
 729.—Constancio Telle Roque.—Licencia Fiscal.—4.962 pesetas.
 731.—Juan José Abades Abades.—Licencia Fiscal.—2.756 pesetas.
 733.—Manuel Abajo Justa.—Licencia Fiscal.—6.352 pesetas.
 735.—Ricardo Abejas Juárez.—Cuota Beneficios.—109.754 pesetas.
 738.—Angel Abengózar García.—Licencia Fiscal.—3.777 pesetas.
 739.—Francisco Abasolo Sánchez.—Lujo.—281 pesetas.
 740.—Abrasivos y Exclusivas, S. A.—Licencia Fiscal y Sociedades.—115.859 pesetas.
 742.—Concepción Abtepara Cruz.—Cuota Beneficios.—1.987 pesetas.
 743.—Donvina Abuín Trashorras.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—19.579 pesetas.
 745.—Acabados Industriales Ayga.—Tráfico de Empresas.—285.404 pesetas.
 746.—Accesorios Olimpiada, S. A.—Licencia Fiscal.—133.433 pesetas.
 747.—Rafael Acero Prieto.—Cuota Beneficios.—64.296 pesetas.
 748.—Julia Acebrón Lledó.—Cuota Beneficios.—20.039 pesetas.
 749.—Francisco Acedo Orozco.—Licencia Fiscal.—1.602 pesetas.
 750.—Domingo Acedo Barroso.—Licencia Fiscal.—1.680 pesetas.
 751.—Adelino Adelia Aceituno García.—Cuota Beneficios.—42.924 pesetas.
 752.—Vicente Aceña Barrenchea.—Licencia Fiscal.—160 pesetas.
 753.—Loreto Acera Ciprián.—Licencia Fiscal.—4.606 pesetas.
 754.—Consuelo Acero Zarza.—Rentas Capital.—4.752 pesetas.
 755.—Rafael Acero Prieto.—Cuota Beneficios.—23.178 pesetas.
 756.—Aceros Nobles, S. L.—Tráfico de Empresas.—80.000 pesetas.
 762.—Honorio Acebes López.—Licencia Fiscal y Transmisiones.—42.246 pesetas.
 763.—Acidasa.—Licencia Fiscal.—4.271 pesetas.
 764.—Mateo Acinas Vicente.—Licencia Fiscal.—2.213 pesetas.
 768.—Victoriano Acosta González.—Licencia Fiscal.—38.036 pesetas.
 770.—Celestino Acuña Iglesias.—Varios Conceptos.—130 pesetas.
 773.—Juan Adanez Vicente.—Licencia Fiscal.—2.436 pesetas.
 774.—Adasa, S. A.—Rentas Capital y Sociedades.—659.877 pesetas.
 775.—Justina Adeva Bravo.—Cuota Beneficios.—7.200 pesetas.
 777.—Ag. Faftos. Cu. Reg. Deco., Sociedad Anónima.—Sociedades.—500 pesetas.
 778.—Vicente Agora Cantero.—Varios Conceptos.—6.844 pesetas.
 780.—Agrup. Est. Serv. Def. Imp., Sociedad Anónima.—Sociedades.—18.000 pesetas.
 781.—Agrup. Fab. Art. Regalo A., Sociedad Anónima.—Sociedades.—76.006 pesetas.
 784.—Fernando Aguado Navarro.—Licencia Fiscal.—2.401 pesetas.
 786.—Medardo Aguado Muñoz.—Cuota Beneficios.—8.548 pesetas.
 790.—Soledad Aguado Zarco.—Licencia Fiscal.—15.113 pesetas.
 792.—Antonio Aguado Rodríguez.—Tráfico de Empresas.—495 pesetas.
 794.—Eliseo Agudo López.—Renta Personas Físicas.—1.000 pesetas.
 796.—Felipe Agudo Vilar.—Licencia Fiscal.—1.601 pesetas.
 798.—Manuel Agudo Romero.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—110.156 pesetas.
 799.—Juana Agueda Martín.—Cuota Beneficios.—29.898 pesetas.
 803.—Severino Agüero García.—Licencia Fiscal.—7.556 pesetas.
 804.—Hipólito Agui Montero.—Tráfico Empresas.—108.002 pesetas.
 806.—José A. Aguila Barragán.—Licencia Fiscal.—2.010 pesetas.
 807.—Vice. del Aguila Hernández.—Transmisiones.—3.095 pesetas.
 809.—Antonio Aguilar Villar.—Licencia Fiscal.—355 pesetas.
 810.—Carmen Aguilar Pascual.—Cuota Beneficios.—20.500 pesetas.
 811.—Enrique Aguilar Aguilar.—Urbana.—8.859 pesetas.
 812.—Francisco Aguilar Mnez.—Licencia Fiscal.—3.847 pesetas.
 814.—Jaime Aguilar Ribagorda.—Licencia Fiscal.—10.443 pesetas.
 815.—José Aguilar Soto.—Cuota Beneficios.—48.760 pesetas.
 816.—Pedro Aguilar García.—Tráfico Empresas.—13.501 pesetas.
 818.—S. Aguilar Valenzuela.—Cuota Beneficios.—77.174 pesetas.
 819.—José R. Aguilera Pardo.—Licencia Fiscal.—4.011 pesetas.
 822.—José Ant. Aguilera Ruiz.—Valores Provincias.—1.095 pesetas.
 823.—Julian Aguilera García.—Cuota Beneficios.—20.484 pesetas.
 824.—Lucas Aguilera Gómez.—Licencia Fiscal.—160 pesetas.
 826.—Sixto Aguilera Caballero.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—22.014 pesetas.
 827.—Federico Aguiriano Bardón.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—Pesetas 12.063.
 832.—Francisco Aguirre Aguirre.—Transmisiones.—13.725 pesetas.
 833.—Juan Aguirre Legarreta.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—413.067 pesetas.
 836.—Joaquina Agustín Rubio.—Cuota Beneficios.—2.476 pesetas.
 837.—Francisco Agustín Tabera.—Licencia Fiscal.—2.403 pesetas.
 841.—Air Spain, S. A.—Licencia Fiscal.—22.994 pesetas.
 842.—Luis Aitán Herrera.—Cuota Beneficios.—34.489 pesetas.
 843.—José L. Aja Muela.—Lujo.—5.762 pesetas.
 844.—Fernando Asenjo Castillo.—Licencia Fiscal y Tráfico Empresas.—30.415 pesetas.
 845.—Milagros Asenjo Cabarcos.—Cuota Beneficios.—27.363 pesetas.
 846.—Ayor, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 847.—Alejandro Alá Bardaji.—Cuota Beneficios.—4.862 pesetas.
 848.—Celina Aláez Rojo.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—29.153 pesetas.
 851.—Francisco Alamo Valverde.—Licencia Fiscal.—8.836 pesetas.
 853.—Julio Alamo Gómez.—Licencia Fiscal.—4.928 pesetas.
 856.—José Alba Conde.—Licencia Fiscal.—7.205 pesetas.
 860.—A. Albarca Villalbilla.—Tráfico Empresas.—1.428 pesetas.
 861.—Eduardo Campo Aguado.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—88.460 pesetas.
 865.—Luz Albillo Lorenzo.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—55.417 pesetas.
 866.—Eliás Albistur González.—Licencia Fiscal.—1.582 pesetas.
 869.—Esteban Alcaide Barba.—Licencia Fiscal.—525 pesetas.
 871.—Rafaela Alcalde Butler.—Licencia Fiscal.—288 pesetas.
 875.—J. Alcaraz García.—Cuota Beneficios.—27.066 pesetas.
 876.—Alcázar Zosca, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 878.—Félix Alcázar Molina.—Licencia Fiscal.—5.476 pesetas.
 879.—Manuel A. Alcobia Alves.—Licencia Fiscal.—320 pesetas.
 880.—Osivaldo Alcocer López.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—152.685 pesetas.
 881.—Alcoholes y Derivados, S. A.—Licencia Fiscal e Impuestos Especiales.—24.792 pesetas.
 884.—José Alcón Hernández.—Licencia Fiscal.—5.061 pesetas.
 887.—Nicasio Aldea Vaquer.—Licencia Fiscal.—7.556 pesetas.
 888.—Velia Aldea Varquero.—Licencia Fiscal.—6.356 pesetas.
 889.—Aldec, S. L.—Licencia Fiscal.—118.056 pesetas.
 891.—Manuel Alen Pérez.—Licencia Fiscal.—6.231 pesetas.
 897.—Máximo Alfonso Alfonso.—Licencia Fiscal.—1.223 pesetas.
 899.—Alfárez López Maturana.—Varios Conceptos.—74 pesetas.
 900.—Alfilería Cestral, S. A.—Sociedades.—129.927 pesetas.
 901.—Angel F. Alfonso Molín.—Licencia Fiscal y Tráfico Empresas.—9.341 pesetas.
 902.—Antonio Alfonso García.—Licencia Fiscal.—7.557 pesetas.
 907.—Aljosa, S. L.—Tráfico Empresas.—29.030 pesetas.
 909.—Ignacio Almadén Granados.—Cuota Beneficios y Transmisiones.—26.771 pesetas.
 911.—Diego Almagro Ruiz.—Licencia Fiscal y Tráfico Empresas.—476.784 pesetas.
 916.—M. Almendáriz Agradados.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—196.745 pesetas.
 917.—Felisa Almoró García.—Cuota Beneficios.—44.258 pesetas.
 920.—Agustín Alonso Castro.—Licencia Fiscal.—19.560 pesetas.
 922.—Amadeo Alonso Fernández.—Varios Conceptos.—54 pesetas.
 925.—Angel de Alonso Cuellas.—Licencia Fiscal.—8.196 pesetas.
 926.—Angel Alonso Decaso.—Cuota Beneficios.—14.100 pesetas.
 927.—Angel Alonso Muñoz.—Licencia Fiscal.—448 pesetas.
 928.—Angel de Alonso Sacristán.—Licencia Fiscal.—909 pesetas.
 930.—Antonio de Alonso Alonso.—Licencia Fiscal.—5.006 pesetas.
 939.—Emilia Alonso Criado.—Cuota Beneficios.—14.958 pesetas.
 940.—Francisco de Alonso Ejido.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—77.824 pesetas.
 941.—Gregorio Alonso Lobo.—Licencia Fiscal.—1.594 pesetas.
 942.—Ineso Alonso Isabel.—Cuota Beneficios.—2.200 pesetas.
 945.—Joaquín Alonso Madejón.—Cuota Beneficios.—7.780 pesetas.
 947.—José Alonso López.—Cuota Beneficios.—22.675 pesetas.
 948.—José A. Alonso Alonso.—Licencia Fiscal.—21.774 pesetas.
 952.—Juan Alonso Bartolomé.—Licencia Fiscal.—11.847 pesetas.
 953.—Juan Alonso Gómez.—Renta Personas Físicas.—185.700 pesetas.
 954.—Juan Alonso Sanz.—Licencia Fiscal.—1.428 pesetas.
 955.—Julian Alonso Lozano.—Varios Conceptos.—9.435 pesetas.
 957.—Luis de Alonso Leonor.—Licencia Fiscal.—1.573 pesetas.
 959.—Luisa Alonso Fuentes.—Licencia Fiscal.—58.022 pesetas.
 960.—Magín Alonso Rodríguez.—Cuota Beneficios.—11.062 pesetas.
 961.—Manuel Alonso Cuesta.—Cuota Beneficios.—3.060 pesetas.
 962.—Manuel Alonso López.—Licencia Fiscal.—9.001 pesetas.
 965.—María Pilar Alonso Alonso.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—584.081 pesetas.
 966.—M. Pilar Alonso Fernández.—Licencia Fiscal.—1.050 pesetas.
 968.—Mateo Alonso Alonso.—Cuota Beneficios.—9.310 pesetas.
 969.—Melquíades Alonso Yunta.—Licencia Fiscal.—2.365 pesetas.
 971.—Joaquín Modesto Alonso.—Transmisiones.—9.318 pesetas.
 972.—Narciso Alonso Favilla.—Lujo.—3.055 pesetas.
 978.—Raimundo Alonso García.—Licencia Fiscal.—4.389 pesetas.
 979.—Ricardo Alonso González.—Licencia Fiscal.—2.737 pesetas.
 981.—Salvador Alonso Salgado.—Transmisiones.—108.619 pesetas.
 982.—Teodoro Alonso Díez.—Licencia Fiscal.—289 pesetas.
 983.—Ventura de Alonso Sánchez.—Licencia Fiscal.—480 pesetas.
 984.—Vicente Alonso Núñez.—Licencia Fiscal.—3.514 pesetas.
 986.—Victoriano Alonso Rodríguez.—Licencia Fiscal.—1.325 pesetas.
 988.—Luz Alpillo Lorenzo.—Lujo.—267 pesetas.
 989.—Alta Peluquería Espa., S. A.—Sociedades.—15.000 pesetas.
 990.—Antonio Altes Rams.—Varios Conceptos.—154.240 pesetas.
 994.—Gonzalo Bolado.—Varios Conceptos.—517 pesetas.
 995.—Alvarez Toledo, S. A.—Licencia Fiscal.—38.982 pesetas.

997.—Alipio Alvarez Queipo.—Cuota Beneficios.—27.128 pesetas.
 998.—Angel Alvarez Díaz.—Licencia Fiscal.—7.344 pesetas.
 1.002.—Antonio Alvarez Gil.—Licencia Fiscal.—23.107 pesetas.
 1.003.—Antonio Alvarez Lara.—Licencia Fiscal.—1.201 pesetas.
 1.005.—Antonio Alvarez Mnez.—Licencia Fiscal.—4.515 pesetas.
 1.007.—Antonio Alvarez Ramírez.—Tráfico Empresas.—270.000 pesetas.
 1.013.—César Alvarez Ortega.—Licencia Fiscal.—8.196 pesetas.
 1.014.—Clara Alvarez Pérez.—Licencia Fiscal.—2.446 pesetas.
 1.015.—Eduardo Alvarez Somoza.—Tráfico Empresas.—30.474 pesetas.
 1.017.—Emilio Alvarez Vidal.—Licencia Fiscal.—2.562 pesetas.
 1.019.—Ernesto Alvarez Rivas.—Transmisiones y Lujo.—6.834 pesetas.
 1.020.—Evaristo Alvarez Méndez.—Cuota Beneficios.—22.457 pesetas.
 1.021.—Faustino Alvarez Cadenas.—Licencia Fiscal.—194.498 pesetas.
 1.022.—Félix T. Alvarez Calvo.—Cuota Beneficios.—181.843 pesetas.
 1.025.—Gabino Alvarez Feito.—Licencia Fiscal.—1.066 pesetas.
 1.028.—Heliodora Alvarez Alvarez.—Cuota Beneficios.—107.167 pesetas.
 1.030.—Hilario Alvarez Marín.—Cuota Beneficios.—2.444 pesetas.
 1.031.—Isaura Alvarez Vázquez.—Cuota Beneficios.—11.388 pesetas.
 1.032.—Isidro Alvarez Rodríguez.—Cuota Beneficios.—3.444 pesetas.
 1.034.—J. María Alvarez Picorell.—Transmisiones.—1.983 pesetas.
 1.038.—José Alvarez Caraballo.—Cuota Beneficios.—3.312 pesetas.
 1.042.—José Luis Alvarez Fernández.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—Pesetas 30.504.
 1.043.—José L. Alvarez González.—Licencia Fiscal.—5.476 pesetas.
 1.045.—José Mari Alvarez Alvarez.—Licencia Fiscal.—5.565 pesetas.
 1.047.—Josefa Alvarez Llorente.—Licencia Fiscal.—320 pesetas.
 1.051.—Lucilo Alvarez Rodríguez.—Otros Organismos.—3.500 pesetas.
 1.052.—Luis Alvarez Dolera.—Licencia Fiscal.—320 pesetas.
 1.054.—Luis Alvarez Huelmo.—Cuota Beneficios.—29.750 pesetas.
 1.055.—Luis Alvarez Sánchez.—Cuota Beneficios.—20.710 pesetas.
 1.057.—Manuel Alvarez Martínez.—Licencia Fiscal.—3.614 pesetas.
 1.058.—Manuel Alvarez Mesa.—Licencia Fiscal.—3.774 pesetas.
 1.062.—Manuela Alvarez Cuevas.—Cuota Beneficios.—31.596 pesetas.
 1.066.—M. Alicia Alvarez Alvarez.—Licencia Fiscal.—19.088 pesetas.
 1.073.—Miguel A. Alvarez Vaquero.—Licencia Fiscal.—15.691 pesetas.
 1.077.—Rufino Alvarez Salas.—Licencia Fiscal.—2.027 pesetas.
 1.078.—Santos Alvarez Fontano.—Licencia Fiscal.—23.443 pesetas.
 1.079.—Segunda Alvarez Aparicio.—Licencia Fiscal.—19.121 pesetas.
 1.080.—Silvino Alvarez Fernández.—Licencia Fiscal.—320 pesetas.
 1.081.—Sotero Alvarez Rodríguez.—Licencia Fiscal.—6.916 pesetas.
 1.082.—Vicente Alvarez Albo.—Licencia Fiscal.—2.685 pesetas.
 1.084.—Virgilio Alvarez Alonso.—Licencia Fiscal.—5.013 pesetas.
 1.086.—Alejandro Alvaro Iglesias.—Licencia Fiscal.—160 pesetas.
 1.087.—Damiana Alvaro Escobar.—Licencia Fiscal.—4.564 pesetas.
 1.089.—Manuel Alvaro Gómez.—Licencia Fiscal.—2.257 pesetas.
 1.090.—Plácido Alvaro Barbadillo.—Cuota Beneficios.—36.300 pesetas.
 1.091.—P. Velasco Alvaro Sánchez.—V. Provincias.—300.982 pesetas.
 1.094.—Julian Alleja Carrillo.—Licencia Fiscal.—15.064 pesetas.
 1.095.—Carmen Allina Martín.—Cuota Beneficios.—145.032 pesetas.
 1.096.—José Canalejos González.—Varios Conceptos.—4.000 pesetas.
 1.097.—Herminia Allende Estrada.—Varios Conceptos.—56 pesetas.
 1.098.—Santos Allo Monjón.—Cuota Beneficios.—1.744 pesetas.
 1.100.—Amadeo Hernández G.—Sociedades.—2.000 pesetas.

1.103.—Mercedes Amador Garrido.—Transmisiones.—3.105 pesetas.
 1.102.—Antonio Amador Navarro.—Licencia Fiscal.—480 pesetas.
 1.107.—Angeles Amaro Díaz.—Cuota Beneficios.—54.300 pesetas.
 1.110.—Pedro Amblar Moreno.—Licencia Fiscal.—289 pesetas.
 1.111.—M. Amieiro Echegoyen.—Licencia Fiscal.—1.720 pesetas.
 1.112.—Antonio Amor Caballero.—Licencia Fiscal.—2.563 pesetas.
 1.113.—Luis Amor Cabañas.—Cuota Beneficios.—6.209 pesetas.
 1.115.—Julian Amores Ruiz.—Cuota Beneficios.—2.444 pesetas.
 1.116.—Matías Amores Rodríguez.—Licencia Fiscal.—801 pesetas.
 1.118.—Manuel Amos Aparicio.—Cuota Beneficios.—23.750 pesetas.
 1.123.—José L. Andrade Cristóbal.—Licencia Fiscal.—6.276 pesetas.
 1.126.—Emilio Andrés Moya.—Licencia Fiscal.—525 pesetas.
 1.127.—Isabel Andrés Andrés.—Licencia Fiscal.—1.205 pesetas.
 1.129.—Jesús de Andrés González.—Tráfico Empresas.—154.130 pesetas.
 1.134.—María Andrés Samaniego.—Cuota Beneficios.—14.180 pesetas.
 1.135.—Santiago Andrés Gil.—Licencia Fiscal.—1.102 pesetas.
 1.136.—Carlos Andreu Peracho.—Cuota Beneficios.—3.100 pesetas.
 1.137.—José Andreu Martín.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—30.987 pesetas.
 1.138.—Joaquín Andriño Gil.—Licencia Fiscal.—21.807 pesetas.
 1.139.—Pedro Andújar Nieto.—Licencia Fiscal.—320 pesetas.
 1.141.—E. Angeles Palomares.—Licencia Fiscal.—4.412 pesetas.
 1.142.—Alvaro Anguas Esteban.—Cuota Beneficios.—6.280 pesetas.
 1.143.—M. Cristina Angulo Arnáiz.—Licencia Fiscal.—2.446 pesetas.
 1.145.—Luisa Anta Guillamón.—Licencia Fiscal.—640 pesetas.
 1.147.—Francisca Caparrós Crespo.—Varios Conceptos.—50 pesetas.
 1.149.—V. Antolínez Villacorta.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
 1.151.—Antonio Antón López.—Cuota Beneficios.—31.623 pesetas.
 1.152.—Antonio Antón Morán.—Cuota Beneficios.—38.800 pesetas.
 1.153.—Inocencio Antón Muñoz.—Licencia Fiscal.—2.332 pesetas.
 1.154.—Cesáreo Antón San José.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—30.846 pesetas.
 1.155.—Justo Antón Cura.—Cuota Beneficios.—62.250 pesetas.
 1.156.—Luis de Antón Alvarez.—Licencia Fiscal.—19.532 pesetas.
 1.157.—Luis M. Antón Martín.—Lujo. 800 pesetas.
 1.158.—Miguel Antón Alvarez.—Cuota Beneficios.—16.900 pesetas.
 1.159.—Antonio J. Núñez, S. A.—Varios Conceptos.—5.000 pesetas.
 1.160.—Gregorio Antoranz Hernández.—Transmisiones.—148.678 pesetas.
 1.163.—Manuel Aotasio Gil.—Licencia Fiscal.—2.091 pesetas.
 1.166.—Angel Aparicio Rodríguez.—Licencia Fiscal.—6.276 pesetas.
 1.167.—Cristóbal Aparicio Fernández.—Licencia Fiscal y Tráfico Empresas.—Pesetas 188.270.
 1.170.—Felipe Aparicio Cantarín.—Varios Conceptos.—60 pesetas.
 1.171.—M. Luisa Aparicio Bustos.—Licencia Fiscal.—1.934 pesetas.
 1.173.—Rafael Aracil García.—Varios Conceptos.—300.981 pesetas.
 1.176.—José L. Aragón Infantes.—Cuota Beneficios.—2.500 pesetas.
 1.177.—F. Aragonez Reixach.—Cuota Beneficios.—59.532 pesetas.
 1.179.—Teresa Arahuetes Nicolás.—Licencia Fiscal.—3.614 pesetas.
 1.181.—Eugenio Arancón Bozal.—Cuota Beneficios.—64.118 pesetas.
 1.182.—Fernando Aranda González.—Licencia Fiscal.—525 pesetas.
 1.183.—Fran. Aranda Quiles.—Licencia Fiscal.—1.573 pesetas.
 1.184.—Juan Aranda Aybar.—Cuota Beneficios.—52.900 pesetas.
 1.187.—D. Arandilla Barbadillo.—Cuota Beneficios.—1.488 pesetas.
 1.188.—José Aranguren Rodríguez.—Licencia Fiscal.—17.756 pesetas.

1.190.—Sergio Araujo Limia.—Licencia Fiscal.—5.012 pesetas.
 1.191.—Constantino Arbás García.—Cuota Beneficios.—7.344 pesetas.
 1.192.—Elvira Arboledas Mateo.—Licencia Fiscal.—1.326 pesetas.
 1.193.—Ramón Arce Navarro.—Licencia Fiscal.—4.257 pesetas.
 1.194.—Juan Arcos Molina.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—8.578 pesetas.
 1.195.—Manuel Ardad Seijido.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—70.381 pesetas.
 1.196.—José M. Ardao Tafall.—Licencia Fiscal y Tráfico Empresas.—12.763 pesetas.
 1.197.—Manuel Ardiz de la Cruz.—Transmisiones.—2.065 pesetas.
 1.198.—Manuel Ardid Villoslada.—Licencia Fiscal.—444 pesetas.
 1.200.—Agustín Arellano Sánchez.—Cuota Beneficios.—8.126 pesetas.
 1.206.—Pedro Arévalo Alcalde.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—75.805 pesetas.
 1.207.—Ricardo Arganda Mateos.—Licencia Fiscal y Cuota Beneficios.—20.872 pesetas.
 1.208.—Juan Argoma Igeno.—Transmisiones.—772 pesetas.
 1.209.—Ramón Argudo Pintado.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—Pesetas 180.178.
 1.211.—Agustín Arias Garcia.—Licencia Fiscal.—6.526 pesetas.
 1.214.—Angel Arias Alonso.—Varios Conceptos.—218 pesetas.
 1.216.—Casiano Arias Arias.—Licencia Fiscal.—973 pesetas.
 1.217.—Felisa Arias Ugarte.—Cuota Beneficios.—15.680 pesetas.
 1.218.—Gabriel Arias Navalón.—Tráfico Empresas.—8.214 pesetas.
 1.222.—José M. Arias Fernández.—Transmisiones.—2.065 pesetas.
 1.228.—Francisco Aristegui Parra.—Cuota Beneficios.—13.620 pesetas.
 1.233.—C. Arjonilla Antequera.—Tráfico Empresas.—8.532 pesetas.
 1.234.—Arlegui, S. L.—Sociedades.—385.338 pesetas.
 1.236.—Luciano Armas López.—Cuota Beneficios.—29.398 pesetas.
 1.237.—Juan Armendáriz Mnez.—Licencia Fiscal.—160 pesetas.
 1.239.—C. Armenteros Armenteros.—Licencia Fiscal.—583 pesetas.
 1.241.—Casto Manuel Arnáiz Buendía.—Licencia Fiscal.—3.064 pesetas.
 1.242.—Enrique Arnáiz López.—Urbana.—6.524 pesetas.
 1.243.—Francisco Arnáiz Alvarez.—Cuota Beneficios.—58.584 pesetas.
 1.246.—María Aranz Barahona.—Licencia Fiscal.—945 pesetas.
 1.247.—Pedro Aranz Casla.—Licencia Fiscal.—5.226 pesetas.
 1.251.—Arta, S. A.—Transmisiones.—212.442 pesetas.
 1.253.—Félix Artega Sevillano.—Cuota Beneficios.—111.293 pesetas.
 1.254.—Miguel Arteaga Valencia.—Tráfico Empresas.—1.165 pesetas.
 1.256.—Alberto Arubile Pérez.—Tráfico Empresas.—20.020 pesetas.
 1.257.—José Arrabal González.—Cuota Beneficios.—16.265 pesetas.
 1.258.—Nicolás Arrabe Delgado.—Licencia Fiscal.—4.731 pesetas.
 1.259.—Carlos Arranz Moreno.—Licencia Fiscal.—1.732 pesetas.
 1.260.—Consuelo Arranz Aguado.—Licencia Fiscal.—23.716 pesetas.
 1.261.—Félix Arranz Bermejo.—Licencia Fiscal.—480 pesetas.
 1.263.—Jesús Arranz Muñoz.—Varios Conceptos.—945.367 pesetas.
 1.265.—Francisco Arranz Montes.—Tráfico Empresas.—77.278 pesetas.
 1.269.—Rafael Arranz Pérez.—Cuota Beneficios.—12.876 pesetas.
 1.270.—Rufino Arranz Palacios.—Licencia Fiscal.—6.006 pesetas.
 1.272.—Victoriano Arranz Montes.—Tráfico Empresas.—5.116 pesetas.
 1.273.—Isabel Arrecubieta Martínez.—Cuota Beneficios.—103.416 pesetas.
 1.274.—José de Carlos Arregui.—Cuota Beneficios.—40.625 pesetas.
 6.503.—Tomás Landa Sáez.—Cuota Beneficios.—21.424 pesetas.
 12.467.—Fundasa, S. A.—Sociedades.—142.460.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndose que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 17 de julio de 1980.—El Recaudador, J. A. García Díaz. (G.—5.198)

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

Relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Subalterno de esta Cámara, aprobado por resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 16 de septiembre del presente año:
 1. D. José Antonio Fernández Solís.
 2. — Juan Antonio Martín Cornejo.
 3. — José Antonio Sabalza Iriarte.
 De conformidad con la base cuarta de la resolución de esta Cámara de 29 de mayo del corriente (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de septiembre), se señala el día 18 de diciembre de 1980, a las diecisiete horas y los locales de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, plaza de San Martín, número 4, para dar comienzo al primer ejercicio del referido concurso-oposición.
 Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.962) (O.—37.957)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE
 Expediente 33/A/80. — "Amós Romero, S. A." solicita autorización para instalar actividad dedicada a la venta de muebles y electrodomésticos, al por menor, en local sito en la calle de García Noblejas, número 20, de esta localidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.
 Boadilla del Monte, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.935) (O.—37.937)

Expediente 49/A/80. — Doña María Rosa Gómez Sarabia solicita autorización para instalar actividad de venta de utensilios diversos en almoneda (muebles usados y decoración), en local número 7 del centro comercial de la Urbanización "Montepríncipe".
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.
 Boadilla del Monte, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.936) (O.—37.938)

Expediente 31/A/80. — Doña María del Consuelo Madruga Casado solicita autorización para instalar actividad de venta de aparatos de música, en local 7-A del centro comercial de la Urbanización "Montepríncipe".
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.
 Boadilla del Monte, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.937) (O.—37.939)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 11 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta y Discotecas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid de 27 de mayo de 1980, por el que se desestima recurso contra la Ordenanza de gastos suntuarios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Pleito al que ha correspondido el número 596 de 1980.

Madrid, a 11 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.729)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 10.989 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de Equivalencia con relación a inmueble sito en calle San Martín de Porres; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.840)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 10.986 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de Equivalencia en relación con el inmueble sito en avenida de Fuentelarraina, número 20; pleito al que ha correspondido el número 610 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.841)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mindanao, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1979, dictado en reclamación número 3.476 de 1976, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 26 de enero de 1976, recaído en expediente número 4.272 de 1970, incoado por el arbitrio sobre el incremento del

valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 612 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.842)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 8.508 de 1976, promovida por la firma "Ibal, S. A.", sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en "Sitio de las Veguillas", de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.843)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 8.511 de 1976, promovida por la firma "Ibal, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en la parcela D.86, arroyo de las Veguillas; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.844)

Providencia de 22 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Motor Boats, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Cuarta, de 1 de julio de 1980, que resolvió recurso de alzada números 182 de 1979 R. G. y 206 de 1979 R. S., promovido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de fecha 16 de julio de 1979, recaído en su expediente número 6 de 1978, que desestimó reclamación económico-administrativa promovida ante dicha Junta Arbitral contra la liquidación complementaria y multa impuesta por la Administración de Aduanas de Madrid en su resolución dictada el 21 de diciembre de 1977, como consecuencia del acta de disconformidad instruida por los Servicios Inspectores de Aduanas; pleito al que ha correspondido el número 709 de 1980.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.013)

Providencia de 22 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Adidas Fabrique de Chaussures de Sport, S. a. r. l." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1980, que estimó recurso de reposición formalizado por don Miguel Angel González Cisneros, contra resolución de 5 de julio de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 880.566 Gráfica, revocándose dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1980.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.014)

Providencia de 22 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1980, que resolvió reclamación número 3.770 de 1976, promovida por don Santiago Moroto Mayoral, con domicilio en Leganés, calle Espejo, 3, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Leganés, recaído en expediente número 2.255 de 1974, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 733 de 1980.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.015)

Providencia de 22 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Móstoles Industrial, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo presunto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, por el que se aprueba el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por Servicio de Alcantarillado, incluida la vigilancia de alcantarillas particulares" del Ayuntamiento de Móstoles; pleito al que ha correspondido el número 632 de 1980.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.016)

Providencia de 17 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Lisban, S. A. Compañía de Leasing" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1979, dictado en reclamación número 457 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1980.

Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.017)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 9.506 de 1975, contra liquidación girada por el arbitrio de Equivalencia con relación a finca sita en la calle Carretas, 12; pleito al que ha correspondido el número 606 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.018)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 13 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el Departamento de Limpiezas por concepto de limpieza viaria de la Colonia barrio de la Estrella, correspondiente al segundo semestre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.019)

Providencia de 16 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 10.985 de 1975, contra liquidación por arbitrio de Equivalencia girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por inmueble sito en calle Guisando, s/n.; pleito al que ha correspondido el número 604 de 1980.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.020)

Providencia de 17 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación números 2.938 de 1978 y 5.087 de 1976, promovidas por "Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima", sobre exacción girada por concepto de obras con relación a finca sita en Costa Brava, número 38; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1980.

Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.021)

Providencia de 17 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.993 de 1977, promovida por "Nueva Casa, S. A.", sobre exacción por el concepto de solares sin edificar con relación a la finca sita en General Saliquet, número 49; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1980.

Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.022)

Providencia de 23 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación Colonia Parque (Polígono Bonanza) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid de 16 de mayo de 1980, dictado en expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por

apertura de zanjas y calicatas en la vía pública del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; pleito al que ha correspondido el número 648 de 1980.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.112)

Providencia de 23 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación Colonia Parque (Polígono Bonanza) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid de 16 de mayo de 1980, dictado en expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1980.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.113)

Providencia de 29 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.539 de 1976, promovida por la firma "Remainversora, S. A.", sobre exacción por concepto de plusvalía relativa a la finca sita en la calle Lino, número 62, duplicado. Pleito al que ha correspondido el número 694 de 1980.

Madrid, a 29 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.263)

Providencia de 29 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 8.506 de 1976, promovida por la firma "Ibal, S. A.", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en Fuente de la Cuesta, Chamartín de la Rosa. Pleito al que ha correspondido el número 692 de 1980.

Madrid, a 29 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.264)

Providencia de 26 de septiembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Arbott Laboratories, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 30 de junio de 1980, que resolvió el expediente administrativo número 7 de 1980 de la misma Aduana, promovida por la Agencia de Aduanas "Matías Mallo", contra la rectificación de partida propuesta en el despacho de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 79.979 de 1979 de la Aduana de Barajas a la que se acumularon otras declaraciones de adeudo. Pleito al que ha correspondido el número 737 de 1980.

Madrid, a 26 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.265)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo Alvarez del Casar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.152 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre reclamación contra la actuación de la grúa municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.266)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Ambrós Escamella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.154 de 1980, contra desestimación de cómputo al recurrente a efectos de trienios de los servicios prestados como arquitecto del Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.267)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis de Uriarte Monereo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 203 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 21 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 24 de febrero de 1978, sobre separación definitiva del recurrente, en virtud de expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.268)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana María Calatayud Lizari se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.168 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, determinando no ser de la competencia de la Corporación la definición y reconocimiento de las cargas aparentes que gravan la parcela sobrante de la calle Ramón Crespo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.328)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Arce Burón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 910 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre diligencia de embargo de fecha 17 de diciembre de 1979, dictada contra el vehículo del recurrente M-877.552.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.107)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.124 de 1980, sobre suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey en sesión de 2 de septiembre de 1980, relativo a la adjudicación de obras de saneamiento en barriada del Puente de Arganda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.108)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Martínez Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 914 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre diligencia de embargo del vehículo propiedad del recurrente M-9817-BD.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.109)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "La Mudarra-Madrid, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 916 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, revocando la autorización concedida a la recurrente para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.110)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Sánchez Cepeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.136 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid), sobre canon no satisfecho por la concesión administrativa de la piscina municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.111)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Luisa Medrano Guerra y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 958 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre convocatoria de siete plazas de Sargentos de la Policía municipal femeninos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.166)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Arminio Domínguez Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.138 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre de-

sahucio del recurrente de la vivienda de la calle de Gumersindo Azcárate, número 4, primero derecha.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de septiembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.167)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Benito Calderari, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tielmes (Madrid) de 6 de junio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de octubre de 1979, manteniendo la denegación de licencia solicitada; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de julio de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.928)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles y doña María Amparo Robledo Gil, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 21 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de julio de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.929)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Monte Alina", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de marzo de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 1.075 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.054)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alvarez Mondaza contra la resolución del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de mayo de 1980, resolviendo recurso de reposición por la que se obligaba a demoler lo construido en la finca sita en la calle Noya, número 4, piso primero letra F. Pleito al que ha correspondido el número 1.071 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.055)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martos Montijano, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Getafe de fecha 27 de julio de 1979, por el que se denegó licencia para construcción de 42 viviendas y locales comerciales en la calle General Palacios, número 2, con vuelta a manzana y calle del Escaño y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.066 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.056)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Amorena Sánchez del Peral, contra el Decreto de Obras y Servicios Urbanos, por delegación del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid por el que se acordó imponer la multa de 5.000 pesetas y contra la de 21 de mayo de 1980 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.054 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.057)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Conde y doña María Blanca Riquelme Peral, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 2 de diciembre de 1978, por el que se deniega la solicitud de declaración de ruina de la casa número 65 de la calle de Segovia, así como contra el Decreto de 18 de junio de 1980, desestimatorio del recurso

de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.043 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.058)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de noviembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 22 de julio de 1979, fijando el justiprecio a la finca número 8 del polígono 43, sector avenida de la Paz, calle Pico Saltadero, números 11 y 13. Pleito al que ha correspondido el número 334 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.168)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ditekka, S. A.", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 1978, por el que se suspendió el otorgamiento de licencia de obras en la casa número 165 de la calle de Hermosilla, de Madrid, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.169)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Agui Valero, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 9 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de enero anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 53 de las Obras del Canal del Oeste, segunda parte, Sifón de El Pardo, expropiada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo. Pleito al que ha correspondido el número 1.089 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.170)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Hervás López, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 1 de diciembre de 1978, que fijó el justiprecio a la finca número 108-A, polígono 1, sector avenida de la Paz, sita en la calle Fuente de la Mora, número 12, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 1.088 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.171)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 12 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 21 de septiembre anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 78, polígono 43, sector avenida de la Paz, calle Sicilia, número 11, expropiada a doña Rosa Baraza Ortiz. Pleito al que ha correspondido el número 519 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.172)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ruvical, Ibérica de Edificaciones, S. A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 5 de octubre de 1979, denegando la segregación interresa de 547,75 metros cuadrados en la vereda de los Estudiantes (calle Béjar), de 73.475 metros cuadrados, al acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 1980, desestimando recurso de reposición en su día interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 406 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—9.329)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número noventa y dos de mil novecientos ochenta-H, seguidos en este Juzgado de primera instancia, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Capital y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez y dirigido por el Letrado don José Luis Colomina García, y de otra, como demandada, doña María Candelaria Perdomo Melián, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándole declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Candelaria Perdomo Melián, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Capital y Servicios, S. A.", de la suma de treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la referida demandada y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.417)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Enrique Amaya Herrera y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del vehículo camión matrícula TF-54.656, marca "OM. Titano", con volquete, la que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—28.577)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Emilio Hermosa Pariol, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

En Ajo (Santander), parcela de terreno en dicho pueblo, Ayuntamiento de Bayrejo, que forma parte de la "Ciudad Residencial La Sorozuela", señalada con el número 60 del plano de urbanización, de cabida 900 metros cuadrados y en ella un chalet vivienda unifamiliar, compuesto de dos cuerpos: el principal de 88 metros cuadrados y dos plantas, denominadas baja y planta de piso y el otro cuerpo unido por el Este, compuesto de semisótano y terraza de 66,50 metros cuadrados. La planta baja está dividida en garaje, salón-comedor, cocina, baño y un dormitorio, estando a su nivel la terraza del otro cuerpo del edificio; la primera planta está dividida en salón, cuatro dormitorios y cuarto de baño. El semisótano se destina a juegos o esparcimiento y la terraza a solarium. Está dotada de los servicios de alcantarillado, agua corriente, fría y caliente e instalación eléctrica. La finca cerrada sobre sí con celosía de hormigón y dotada de una escalera de bajada al acantilado o embarcadero de la Comunidad de Sorozuela. Linda: Norte, parcelas número 65 y 69; Sur, la 61; Este, zona verde y después ría de Ajo, y al Oeste, carretera de la Urbanización.

Para el remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de tres millones seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.557)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Enrique López Ferreiro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el bien

inmueble que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Número 13 de orden general de división. Finca número ocho, vivienda letra B de la casa número 211 bis de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, se halla situada en la planta tercera sin contar la de sótano y baja, a la derecha según se sube por la primera escalera. Tiene una superficie aproximada de 106,72 metros cuadrados. Valorada en 4.268.000 pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración de la finca.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, éste podrá hacerse a calidad de cederle a tercero.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.616)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Créditos Aragón, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Jesús Ortega Galán y doña Casimira Galán Rubio, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que después se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día tres de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta.

Y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no podrán exigir ningunos otros, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

Rústica. Terreno de pasto y labor en secano, término de Usagre, a los sitios de Barrigudo y Garabato, de cabida 56 hectáreas, 96 áreas y 57 centiáreas. Tiene a su favor dos aprovechamientos de aguas para regar una extensión de 41 hectáreas. Inscrita en el libro 25 de Usagre, al folio 129, finca 3.089. Valorada principalmente en cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientas setenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar", tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Zafra y sitio público fijado de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.463)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número mil ochocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por la compañía "Litton Business Systems de España, S. A.", contra don Miguel López Arnáiz, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina calculadora "Olivetti", modelo largo, 80.000 pesetas.

Una máquina registradora "Hazler" eléctrica, 20.000 pesetas.

Una máquina registradora "Secura", 8.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Olympia", con cajón, 15.000 pesetas.

Un torno eléctrico marca "Ferval", número 40.037, con motor acoplado, 40.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que pueden hacerse posturas a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.505-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A." (PRY-CONSA), y en su nombre el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Antonio Apezteguía Corral, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día quince de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta.

Y que los bienes embargados son los siguientes:

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado sobre el piso-vivienda primero número siete del portal uno, bloque posterior de Peña Grande, hoy calle Joaquín Lorenzo, número 52, de esta capital, derivadas del contrato de compromiso de compraventa entre el demandado y la sociedad mercantil "Pry-mandado y la sociedad mercantil "Pry-consa", y que han sido valorados principalmente en la cantidad de setecientos mil pesetas, advirtiéndose que el rematante deberá subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer, y demás condiciones estipuladas en el contrato en cuestión.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.506-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por el Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre y representación de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Ángel Aguilera García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo letra D de la casa número 54 de la calle del Perú, de Coslada. Tiene una superficie construida aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar, y además, al frente, con hueco de escalera, más, al frente, con hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A, y a la izquierda, entrando, con vivienda letra C. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el folio 76 del tomo 546 del archivo, libro 128 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 9.181.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.504-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y seis-A del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Grupos MA", contra don Heraclio Llorente López y doña Clotilde Aroca Almansa, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

En Villavieja de Odón (Madrid). Una casa al sitio de las Eras, en la calle del Campo, sin número, con vuelta a la de destinados a almacén y la alta a vivienda. Linda: por su frente, fachada principal; al Norte, en línea de 17 metros, con diámetro del Campo; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 16 metros, con la calle de Correos; por la izquierda, en línea de 16 metros, con terreno de Paula Menéndez, y por el fondo, al Sur, con finca de los hermanos Llorente López. Mide una superficie de 272 metros cuadrados, de los que la parte edificada ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Su construcción es a base de mampostería cerámica, entramado de madera y cubierta de teja curva a dos aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 687, libro 68 de Villavieja de Odón, folio 54, finca número 3.930, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de trescientas mil pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.564)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número noventa y dos de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Banco Central, S. A.", contra "Madrid 2.000, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tierra en término de Villanueva del Pardillo, al arroyo del Gato, conocida también por "La Fernanda", que mide una superficie de seis hectáreas, 31 áreas y 46 centiáreas, señalada en el Catastro como parcela cinco del polígono cinco; que linda: al Norte, con el camino del Cerro Quemado; Levante, con Benito González, Gregorio Iris, Saturnino González y terrenos de éstos Propios y Manuel Guerra; al Sur, Gervasio Serrano, Indalecio Sánchez y Anastasio Bravo, y al Poniente, con la de Felipe González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 552, libro 19 de Villanueva del Pardillo, folio 227, finca número 1.942 duplicado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a seis millones trescientas ochenta mil pesetas (6.314.600 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.242)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento sesenta y ocho-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Constructora Arranz, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Baldomero Lago Tapia, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por

tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Una máquina de coser marca "Adler", número 3228-KL-396.

Una máquina de coser, marca "Adler", número 2551-KL-396.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, de color azul claro, matrícula número M-903.565.

Tasados pericialmente en la suma de doscientas diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.508-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número mil doscientos setenta y siete-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco Internacional del Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra "Industria Forblanc, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Edificio industrial y su terreno anejo en Leganés (Madrid), en la zona industrial de nueva ordenación urbana, que linda: frente, en línea de 54 metros 27 centímetros, con la calle número cuatro, por donde tiene su fachada y entrada; por la izquierda, entrando, en línea de 62 metros 60 centímetros, con la parcela número 142; por la derecha, en línea de 62 metros 60 centímetros, con la parcela número 140, y por el fondo, en línea de 59 metros 31 centímetros, con las parcelas números 156 y 157.

Tiene una superficie total el terreno de 3.543 metros 69 decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que el edificio industrial de dos plantas ocupa una superficie construida en la planta baja de 1.250 metros 60 decímetros cuadrados, y en planta primera 592 metros cuadrados; parte como cuerpo aislado, en su parte delantera, se ha construido la vivienda del guarda y un garaje de una sola planta, con una superficie de 100 metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto de la superficie del terreno sin construir. Es la parcela número 141 (antes 100) del plano general de reparcelación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe, 444, libro 225 de Leganés, folio 103, finca número 13.756, inscripción sexta.

Título: Pertenece la finca descrita a "Industrias Forblanc, S. A.", por compra a don Alejandro Sáez Irureta, efectuada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ricardo González García, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 2.530 de orden de su protocolo de dicho año.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de veintinueve millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito

en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día ocho de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.455)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Rodríguez Chacón, en nombre de "Construcciones Volga, S. A.", contra "Inmobiliaria San Trifón, S. A.", representada por el Procurador señor Pardillo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Local comercial número siete del bloque de casas construido en Madrid, entre las calles de Manuel Noya, San Trifón, Salasierra y prolongación de la calle Quince de Agosto. Se encuentra situado en las plantas baja y de primer sótano del edificio en que radica, a la derecha, entrando, del portal número cuatro de su bloque, con fachada a la calle de Salasierra. Mide en planta baja 87 metros 51 decímetros cuadrados, teniendo el almacén situado en la primera planta de sótanos 97 metros 47 decímetros cuadrados, en ambos casos incluidos servicios comunes. Puede tener acceso por el portal correspondiente. Consta en planta baja del local propiamente dicho, en el que se ubica un aseo, comunicándose el local mediante una escalera que parte del mismo con un almacén situado en primera planta de sótanos. Linda el local: por la derecha, entrando, por la calle de Salasierra, con prolongación calle Quince de Agosto y chafalán entre las calles Quince de Agosto y Salasierra; espalda, con vivienda o finca número 42 en planta baja y servicios del portal número cuatro; izquierda, con portal número cuatro de su bloque, y frente, calle de Salasierra y chafalán entre las calles de Salasierra y prolongación de la de Quince de Agosto. El almacén correspondiente a dicho local comercial situado en primera planta de sótano linda: entrando por la escalera de acceso, izquierda, con muro de cerramiento o de cimientos alineados con calle prolongación de la de Quince de Agosto y chafalán entre prolongación de la calle Quince de Agosto y Salasierra; frente, planta de garaje en primer sótano y caja de escalera del portal número cuatro; derecha, almacén del local comercial número seis o finca número 40 y baja de escalera del portal número cuatro, y espalda, con cimiento o muro de cerramiento del edificio, alineado con calle Salasierra. Cuota: 1.82306367 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número

ro 16 de Madrid, al folio 46 del tomo 607, finca 48.160.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho local sale a subasta en la suma de tres millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.200)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", contra don Juan Antonio Salguero Sánchez, registrado bajo el número sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-E, se anuncia a la venta en pública subasta por veinte días y primera vez de lo siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado del piso segundo, letra C, de la casa número setenta y ocho de la calle de Pedro de Valdivia, sin número, de Alcalá de Henares. Valorado en la suma de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.151)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número mil seiscientos cuarenta y uno-A de mil novecientos setenta y

ocho, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Ana Rosa, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda segundo, letra E, situada en la planta segunda, por encima de la baja, de la casa sita en esta capital y su calle de Gutierre de Cetina, sin número, con vuelta a la calle de Juan Boscán. Tiene una superficie total construida de ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y servicios, y linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, con calle de Juan Boscán; al Este, pisos letras D y F de la misma planta, y al Oeste, con lote seiscientos quince B, y le corresponde una cuota de tres enteros setenta centésimas de otro.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo la suma de ochocientos mil pesetas fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.219)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos procedimiento judicial sumario número doscientos veintisiete-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre del "Banco Popular Español, S. A.", contra don José González Betancor y esposa, doña Amparo Olga Romero Perdomo, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas; en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Tierra eral, sita en la "Dehesa de Pamara", término municipal de Teguisa, en la isla de Lanzarote, de quince mil metros cuadrados de cabida. Tiene figura rectangular y mide por cada uno de sus lados o linderos Norte y Sur doscientos metros. Linda: al Norte, porción de la finca matriz, vendida a don Juan Romero Perdomo; Sur, la vendida a don Emilio Tomé y don Luis Ojeda; Este, resto de la finca principal de don José Fariña Álvarez, y Oeste, playa de Pamara.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Arrecife, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores y la consignación del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.179)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de don Luis Junquera Barral, contra la "Sociedad Anónima de Tensores", para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca de un inmueble, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de dicho inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

Rústica. En término de Paracuellos del Jarama (Madrid). Tierra en parte seco y en parte regadío, con algunos olivos, a los sitios del Villar, Huerta del Moral y Huerta del Convento. Tiene una cabida 15.630 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de don Juan Lorenzo Alcantarillas; Saliente, mediando arroyo, resto de la finca matriz; Mediodía, finca aquí segregada, y Poniente, finca de Gonzalo Ramos Alcantarilla y Juan Lorenzo Alcantarilla.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 2.499 del archivo general, libro 52 del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, folio 179, finca 3.436, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.511-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra la entidad "La Hondura, S. A.", domiciliada en la carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 31,3 (Valdemoro), con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis millones doscientas cincuenta y ocho mil pesetas, en que fue tasada.

Segunda

Deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria).

Cuarta

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Tierra de secano en Valdemoro, al sitio de "El Barracón", de una hectárea sesenta y tres áreas, que linda: Norte, herederos de Socorro Hernández; Este, carretera de Andalucía; Sur, Angel López Rodríguez; y Oeste, Basilia Navarro García y Benita García Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 571, folio 129, finca 3.824.

Según el perito tasador, sobre la finca descrita, cercada toda ella a falta tan sólo de la malla metálica; existen las construcciones siguientes: a) Edificio de dos plantas, de cien metros cuadrados, aproximadamente, de planta, destinado a recepción y oficina. b) Edificio de una planta de cuatrocientos metros cuadrados, aproximadamente, destinado a almacén. c) Edificio conteniendo maquinaria para calentamiento de las naves, de ciento diez metros cuadrados, aproximadamente. d) Naves-invernaderos diversos, con una superficie total, aproximada, de mil doscientos metros cuadrados. e) Zona de apartamiento a la entrada, sin techumbre, de unos cien metros cuadrados. Y f) Rotonda a la entrada, con solado de hormigón en masa, amplia puerta metálica de dos hojas, otras dos laterales para personal y fuente-cilla artística de piedra arenisca. Todo ello lo ha tenido en cuenta en la tasación.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.149)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil setecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Juan Reig Martí, don Rosa Miralles y don Juan Reig Miralles, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de dos millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Casa en construcción, sita en Valencia, calle del General Urrutia, número ocho, casa seis sobre una parcela de terreno destinada a solar, que comprende una superficie de trescientos nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados; situada en la vega de Valencia, partida de Robella, con frontera a la calle Prolongación de la de Luis Santángel. Lindante: por frente o Norte, terrenos de los señores Reig, destinados a la prolongación de la citada calle; izquierda u Oeste, con parcela de los señores Reig; derecha o Este, con terrenos de los mismos señores Reig, destinados a la calle de Luis Oliag, y por detrás o Sur, terrenos de los señores Torrén. Sobre la descrita parcela se construyen trece viviendas y dos locales comerciales, constanding las viviendas de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 552, libro 15 de la sección tercera de Ruzafa, folio 72, finca 998, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.486)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos trece de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Siemens, Sociedad Anónima", contra "Electro Mut", nombre comercial con el que gira el demandado don Onofre Mut Fercentjans, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien inmueble embargado al demandado, siguiente:

Un televisor en color de veinte pulgadas, marca "Lavis", tasado en cuarenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintidós de enero, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.272)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra las fincas especialmente hipotecadas por "Priso, S. A." y don Juan Montero Maldonado, en reclamación de

un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, en el término municipal de Los Molinos:

1. Parcela de terreno en el lugar denominado "Los Huertos", que ocupa una extensión superficial de 1.276 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de la Mina; Sur y Oeste, con calles públicas, sin nombre, hoy las dos fincas segregadas, propiedad de la sociedad "Priso, S. A.", y Este, finca propiedad de don Antonio Barba Romero. Dentro de esta finca existe construida una sola vivienda, distribuida en cinco dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y garaje. Ocupa una superficie edificada de 170 metros con 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 748, libro 27, folio 113, finca 1.743, inscripción tercera, tasada en la suma de 2.431.000 pesetas.

2. Finca urbana: casa en construcción con terreno unido, en término municipal de Los Molinos (Madrid), en el lugar denominado "Los Huertos", en la calle de la Mina, sin número. Ocupa toda una extensión superficial de 911 metros 20 decímetros cuadrados, de los que corresponden 200 metros cuadrados a la casa que es de una sola planta para una vivienda unifamiliar, que constará de hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, trastero, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y garaje, y los restantes 711 metros 20 decímetros cuadrados, el terreno unido. Linda todo: por el frente, donde tiene la entrada, Norte, con la calle de La Mina; por la derecha, entrando, Oeste, con pasaje; por la izquierda, Este, finca propiedad de don Juan Montero Maldonado y otra que es propiedad de la sociedad "Priso, S. A.", y por el fondo, Sur, dicha finca propiedad de la sociedad "Priso, S. A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.259, libro 37, folio 29 vuelto, finca 2.370, inscripción segunda, tasada en la suma de 323.000 pesetas.

1.391. CIEMPOZUELOS.—Conceder, con carácter excepcional, al Ayuntamiento de Ciempozuelos una ayuda económica de 20.000.000 de pesetas, con destino a dotar económicamente sus obligaciones financieras en el servicio municipal de abastecimiento de agua con referencia a la Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables, y que se abonarán: 8.000.000 de pesetas con cargo a la partida cuatro, "Inversiones no consignadas en el Plan Provincial", y 12.000.000 de pesetas con cargo a la partida 10, "Imprevistos", ambas partidas del Presupuesto especial de Cooperación para 1978.

1.392. NAVACERRADA.—Ampliar en 1.017.570 pesetas la aportación de Diputación a las obras de primera fase de prolongación del emisario de Navacerrada, que se abonará con cargo a los créditos contraídos el 31 de marzo de 1977 para obras de dotación de servicio de la Dehesa Golondrina y proyecto de arteria general, por haber renunciado el Ayuntamiento a la ejecución de estas obras, que se abonará mediante certificaciones de obras hasta un importe total de 4.028.034 pesetas a que asciende el proyecto.

1.393. SANTORCAZ.—Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de esta Corporación de 28 de enero de 1978, por el que se aprobaba el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Santorcaz, por importe de 4.156.416 pesetas, por estar esta obra incluida en el Plan de Inversión Pública Adicional.

1.394. EL ALAMO.—Aprobar, informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, el proyecto de adaptación del local existente para dispensario médico de El Alamo, por importe de 1.150.412 pesetas, que va a ser ejecutado por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de la Corporación, con una aportación de Diputación de 862.809 pesetas, equivalentes al 75 por 100, que se abonará con cargo a la partida cinco del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.395. EL BOALO.—Aprobar las modificaciones de las obras de red de saneamiento y red de distribución de agua de El Boalo, adjudicadas por el Ayuntamiento, siempre que no suponga aumento de la aportación provincial para estas obras por acuerdos del Pleno de esta Corporación de 25 de noviembre de 1976 y 28 de junio de 1978.

1.396. BUITRAGO DE LOZOYA.—Aprobar proyecto adicional del de pavimentación de calzadas de Buitrago de Lozoya, segunda fase, por importe de 811.138 pesetas, que se abonará con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con aportación del Ayuntamiento de 405.569 pesetas, equivalentes al 50 por 100 y, dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117-3 del texto articulado parcial de la ley de Bases del Estatuto de Régimen Local y artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Cor-

"Francisco Franco", el concurso de suministro de un equipo de tomografía axial computarizada de cráneo y cuello, con destino al Servicio de Radiología de dicha Ciudad Sanitaria, a la casa "C. G. R. España, Sociedad Anónima", en la cantidad de 44.000.000 de pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Colegio San Fernando

1.374. Aprobar el acta de recepción definitiva de la obra de instalación adicional de alumbrado público en el Colegio San Fernando, efectuada por la empresa "Cruilus".

1.375. Prorrogar hasta el día 30 de noviembre del presente año, sin posibilidad de nueva ampliación, el plazo concedido para la ejecución de las obras de climatización de piscina y reforma de vestuarios en el Pabellón Polideportivo del Colegio San Fernando, que fueron adjudicadas mediante concurso a don Fernando Alvarez Prieto, según acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria del día 26 de enero de 1978; todo ello en razón a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que las causas del retraso no son imputables al contratista y sin que esta prórroga suponga derecho a revisión de precio ni indemnización alguna.

1.376. Aprobar presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas sobre "Suministro de los libros de texto para el alumnado del Colegio San Fernando, curso escolar 78/79", por un importe de 1.650.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención delegada del citado Centro, con cargo a la partida número 25 del vigente Presupuesto especial del Colegio y, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1201, de 2 de junio del presente año, y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente el suministro de los indicados libros.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.377. EL ATAZAR.—Adjudicar definitivamente a "Tecuni, S. A.", en la cantidad de 1.860.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de red de distribución y alumbrado público de El Atazar, y requerir a dicho

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, veintiocho, Palacio de Justicia, el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referidas finca salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas, que es la fijada en la escritura de préstamo, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellas.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.512. Exh. 18)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de

cognición número doscientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de "Parquesite, Sociedad Limitada", contra don Pedro Nogales Herranz, sobre reclamación de cantidad, en los que siguiendo la vía de apremio, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un aparato acondicionar de aire, por agua, marca "Air-Wej", industrial, formando un solo cuerpo consola, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina registradora, marca "Hugin", tipo 45, número chasis 1635607; y

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Línea 98, de 175 espacios, con tabulador, número 1573620.

Valorados en total ciento veinte mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, número siete, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.541)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio que se tramita

en este Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de Ricardo Hernández Sanjuán Gallego Figueroa, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra doña María Concepción Ciauriz Lecumberri, sobre falta de pago de rentas, por proveído de esta misma fecha he acordado citar, y por el presente se cita, a la demandada doña María Concepción Ciauriz Lecumberri, actualmente en ignorado paradero, para la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día cinco de noviembre y hora de las once y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción), apercibiéndole que caso de no comparecer por sí o legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Concepción Ciauriz Lecumberri, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.546)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

MELILLA

Don Luis Peralta Montoro, Teniente Legionario, con destino en el Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, Juez instructor del mismo y de la causa número 377 de 1979, instruida por presunto delito de desertión, por medio del presente,

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado, referentes a Angel Pérez Ortega, que fueron publicadas con el núm. 140, correspondiente al día 14 de junio de 1979, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y con el núm. 1.528, correspondiente al

día 20 de junio de 1979, en el "Boletín Oficial del Estado".

Melilla, 26 de septiembre de 1980.— El Teniente Juez instructor, Luis Peralta Montoro.

(G. C.—9.255)

(B.—9.710)

CEUTA

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Dique de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 401 de 1978, instruida contra el legionario del mismo Tercio Manuel Cáceres Santos, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido detenido dicho cartado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 22 de septiembre de 1980. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—9.046)

(B.—9.406)

José Bravo Díaz, hijo de Eugenio y de Aurora, natural de Vicalvaro (Madrid), de estado soltero, de profesión pintor, de veinticinco años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba blada, domiciliado en Madrid, calle de Arriaga, núm. 19, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor don José Collazo de Berna, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 19 de septiembre de 1980.— El Capitán Juez instructor, José Collazo de Berna.

(G. C.—8.899)

(B.—9.321)

IMP. PROVINCIAL. — DOCTOR CASTELO, 62

adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.378. SAN AGUSTIN DE GUADALIX.—Adjudicar definitivamente a "Improcosa", en la cantidad de 4.895.169 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de San Agustín de Guadalix, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.379. VILLAVICIOSA DE ODON.—Adjudicar definitivamente a don Jesús Llorente de Miguel, en la cantidad de 985.400 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de impulsión desde el sondeo al depósito regulador de Villaviciosa de Odón, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.380. MONTEJO DE LA SIERRA.—Devolver a "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 210.600 pesetas que con fecha 20 de agosto de 1976 constituyó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento (fase de terminación) de Montejo de la Sierra.

1.381. SAN MARTIN DE LA VEGA.—Devolver a don Nicolás Morón Sánchez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 173.988 pesetas que con fecha 5 de abril de 1976 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de ampliación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

1.382. CHINCHON.—Desestimar el recurso de reposición de la empresa "Aude, S. A." contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de junio de 1978, por el que se resolvía el contrato que ligaba a la citada empresa con la Corporación para la ejecución de las obras de reforma de la Casa-Consistorial de Chinchón, y mantener dicho acuerdo en sus propios términos.

1.383. LOECHES.—Desestimar el recurso de reposición que presenta la empresa "Aude, S. A." contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 1978, por el que se resolvía, por incumplimiento del contratista, el contrato que ligaba a dicha empresa con la Diputación para la ejecución de las obras de la nueva Casa-Consistorial de Loeches, y mantener dicho acuerdo en sus propios términos.

1.384. COLMENAR DE OREJA, BELMONTE DE TAJO Y VALDELAGUNA.—Conceder, a propuesta del Ingeniero Director de las obras, una pró-

rroga de dos meses a la empresa "Wat, S. A." para la terminación de las obras de abastecimiento de agua desde el río Tajo a Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdeaguna, y las de instalaciones de elevación para el abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdeaguna, que fueron adjudicadas a dicha empresa por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1977.

1.385. POZUELO DEL REY.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Red de distribución de Pozuelo del Rey.

1.386. CENICIENTOS Y MADARCOS.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción provisional de las siguientes obras: Instalación de elevación para el abastecimiento de agua a Cenicientos y red de saneamiento en Madarcos.

1.387. VALVERDE DE ALCALA.—Dar cuenta del escrito de los Servicios de Vías y Obras de la Corporación, comunicando que las obras de pavimentación de Valverde de Alcalá, cuyo contrato primitivo con la empresa "Rovial, S. A." fué resuelto, y adjudicadas el 28 de junio pasado a "Ortiz y Cia., S. A.", se encuentran prácticamente terminadas, con gran satisfacción por parte de las autoridades y vecindario de dicha localidad.

1.388. AMBITE.—Desestimar el recurso de reposición que presenta la empresa "Caber, S. A." contra el acuerdo de la Corporación de 28 de junio de 1978, por el que se resolvía, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, el contrato que ligaba a dicha empresa con la Diputación para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de Ambite, y mantener dicho acuerdo en sus propios términos.

1.389. CANENCIA DE LA SIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Canencia de Sierra una subvención de 500.000 pesetas para instalación de filtros a la salida de la presa de abastecimiento de agua a dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

1.390. RASCAFRIA.—Conceder al Ayuntamiento de Rascafría una subvención de 209.300 pesetas para el estudio geotécnico de la cerrada de la presa de Artiñuelo, en dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante los justificantes de pago del citado estudio, cuyo importe total asciende a 418.600 pesetas.